



CENTRO DE INNOVACIÓN DEL DERECHO (CID – ICADE)

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ASUNTOS INTERNACIONALES:  
ECONOMÍA, POLÍTICA Y DERECHO**

**TRABAJO FIN DE MÁSTER**

Curso 2017-2018

**Impacto de los acuerdos, normativas y políticas  
económicas y comerciales firmados entre el Reino  
de España y la República Popular China en la  
evolución del comercio bilateral entre ambos países**

María Dolores Alba Martín

Mayo 2018

Tutor: Dr. D. Emilio J. González González

“Las últimas décadas han estado marcadas por un importante aumento de la proporción de la producción mundial que se intercambia entre países, por un cambio del centro de gravedad económico del mundo hacia Asia y por importantes cambios en los tipos de bienes que constituyen ese comercio” (Krugman, Obstfeld, & Melitz, 2012, p.11).

## **RESUMEN**

Las relaciones bilaterales España-China se remontan a 1973. Especialmente buenas en lo político, en el plano comercial ha jugado un papel clave la Administración española. El marco que regula el comercio entre ambos países lo conforman una serie de acuerdos, normativas y políticas que se vienen firmando con China por parte de España y de la Unión Europea. Dicho marco regulador ampara y permite el intercambio de bienes y servicios entre ellos, si bien, no lo determina en exclusiva, pues el comercio ha dependido en mayor medida de circunstancias ajenas a los gobiernos hispano-chinos, como son la entrada de China en la Organización Mundial del Comercio, la crisis económica y financiera internacional o la denominada crisis del euro.

## **PALABRAS CLAVE**

Acuerdos, China, comercio, España, impacto

## **ABSTRACT**

Bilateral relations between China and Spain date back to 1973. Particularly good at a political level, in the realm of commerce the Spanish administration has played a key role. The legal framework for trade between both countries is comprised of several agreements, regulations and policies that have been concluded between China, Spain and the European Union. The regulatory framework shelters and enables the exchange of goods and services between both countries, albeit it not exclusively determinant. Commerce has traditionally depended on circumstances beyond the control of Spanish-Chinese governments, such as China's entry into the World Trade Organization, the international economic and financial crisis or the so-called euro crisis.

## **KEY CONCEPTS**

Agreement, China, impact, Spain, trade

## Índice

Introducción .....	5
Capítulo 1 .....	10
Estado de la cuestión y revisión de la literatura .....	10
Preguntas .....	15
Pregunta de investigación e hipótesis .....	16
Objetivos .....	16
Objetivo general .....	16
Objetivos específicos .....	17
Metodología .....	17
Capítulo 2 .....	19
Contextualización: la China de la reforma .....	19
Una aproximación a las relaciones bilaterales entre España y China .....	21
Relaciones políticas hispano-chinas .....	22
Relaciones económicas y comerciales hispano-chinas .....	25
Triangulación China-España-América Latina .....	27
Políticas y normativas comerciales entre España y China .....	29
Políticas y normativas comerciales entre la Unión Europea y China .....	30
Políticas y legislación comercial entre España y China .....	33
Capítulo 3 .....	35
Evolución del comercio entre España y China .....	35
Evolución de las exportaciones españolas a China .....	36
Evolución de las importaciones de China a España .....	45
Capítulo 4 .....	49
Conclusiones .....	49
Limitaciones y posibles extensiones .....	53
Referencias bibliográficas .....	56
Bases de datos .....	58
Apéndices .....	59

## **Introducción**

La presente investigación pretende evaluar el impacto de los acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales firmados entre el Reino de España y la República Popular China en la evolución del comercio bilateral entre ambos países, es decir, investigar si la firma de dichos acuerdos, normativas y políticas entre España y China ha determinado la evolución de los flujos comerciales bilaterales.

La pregunta de investigación de la que se parte es, por tanto: ¿la firma de acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales entre España y China ha determinado el incremento de los flujos comerciales entre ambos países?

Para responder a la misma se establece una hipótesis que se tratará de confirmar a lo largo de la investigación, la cual enuncia que “existe una relación entre el establecimiento y la profundización de los acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales entre España y China y el incremento de las relaciones comerciales bilaterales entre ambos países”, de manera que medida que se establecen e intensifican los primeros, los intercambios comerciales se incrementan.

La metodología empleada responde tanto al uso de métodos cualitativos, como cuantitativos. Pues, en un primer momento se ha procedido a una revisión de la literatura en la que se basa la estructuración del marco teórico, el estudio de la evolución de la reforma económica y apertura al exterior china, la descripción de las relaciones bilaterales entre España y China y el análisis de las políticas y normativas en vigor entre ambos países en el ámbito económico y comercial. Y, posteriormente, se recurre al análisis de los datos del comercio bilateral España-China para el período 1995 a 2018, cuya fuente es la base de datos DataComex.

El tema que engloba esta investigación se considera de actualidad dada la importancia de Asia hoy como nuevo centro de gravedad de la economía mundial y, especialmente, de la República Popular China y por el papel primordial que ha jugado en la recuperación de la economía española el comercio exterior, el cual alcanza las cifras más altas de su historia.

La pregunta que da origen a esta investigación responde a un interés por conocer si los esfuerzos llevados a cabo por las administraciones hispano-chinas han resultado fructíferos en términos de comercio real. Para ello se ha seguido la siguiente estructura.

En un primer momento (capítulo 1), se describe el marco teórico de la investigación y el estado de la cuestión, así como la revisión de la literatura que se ha llevado a cabo. Seguidamente, se fijan los objetivos generales y específicos a seguir por la investigación y se hace una referencia a la metodología empleada.

El capítulo 2 consiste en una aproximación histórica a cuestiones relevantes para la investigación. En primer lugar, se hace una breve referencia al proceso de reforma económica y de apertura exterior experimentado por China durante los años ochenta y noventa. A continuación, se describe el desarrollo de las relaciones bilaterales entre España y China, tanto en su ámbito político, como económico y comercial, desde sus orígenes. En este epígrafe se hace una mención especial al fenómeno de triangulación China-España-América Latina. El capítulo 2 culmina con el análisis de las políticas y normativas comerciales establecidas entre España y China, ya provengan del ámbito nacional o hayan surgido en el nivel supraestatal, con la intención de conocer cuándo se firmaron, qué partes intervinieron y con qué pretensión.

A continuación, en el capítulo 3 se lleva a cabo el estudio de los datos. Es aquí donde se hace el trabajo de analizar la evolución de los flujos comerciales España-China en ambos sentidos durante los últimos veinte años, es decir, analizar cómo se han comportado las exportaciones españolas a China y las importaciones chinas a España y en qué medida este comportamiento ha venido determinado por el establecimiento de los acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales estudiados en el capítulo anterior.

El capítulo 4 se dedica a las conclusiones y limitaciones de esta investigación. Llegados a este punto es posible adelantar que la hipótesis planteada no se confirma en su totalidad, es decir, los acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales firmadas entre España y China han supuesto el punto de partida y un marco jurídico estable para el desarrollo de

relaciones comerciales fluidas entre ambos países, basadas además en la confianza mutua fruto de los diferentes intercambios políticos y diplomáticos que se han producido, pero no las han determinado en exclusiva, pues estas han venido marcadas en mayor medida por otros factores. La entrada de China en la Organización Mundial del Comercio, la crisis económica y financiera internacional de 2008 y la crisis del euro han tenido un impacto mucho mayor en los flujos comerciales entre ambos países que la firma de los propios acuerdos.

Se considera que el interés de esta investigación reside en la importancia que la potencia china ostenta a nivel internacional y, de manera más concreta, en la importancia que se concede al país asiático desde España. Pues China es el destino número diez de la exportación española al exterior, cuarto cuando se trata de computar países no pertenecientes a la Unión Europea, lo que supone un 2% del total de la exportación española. Y, con relación a las importaciones, China es el tercer país de origen de las importaciones españolas. De hecho, un 8,5% de la importación total española proviene del gigante asiático.

El significativo papel que juega China en la esfera internacional resulta indiscutible. Este se debe a una serie de factores heterogéneos, en cierta manera interconectados, que han posicionado a China en el lugar donde hoy se encuentra en apenas 40 años, los cuales se describen sucintamente a continuación.

En primer lugar, con una extensión de 9.597 millones de kilómetros, China se constituye como el cuarto país más grande del mundo, lo que le concede una enorme diversidad geográfica y cultural a lo largo y ancho de su territorio.

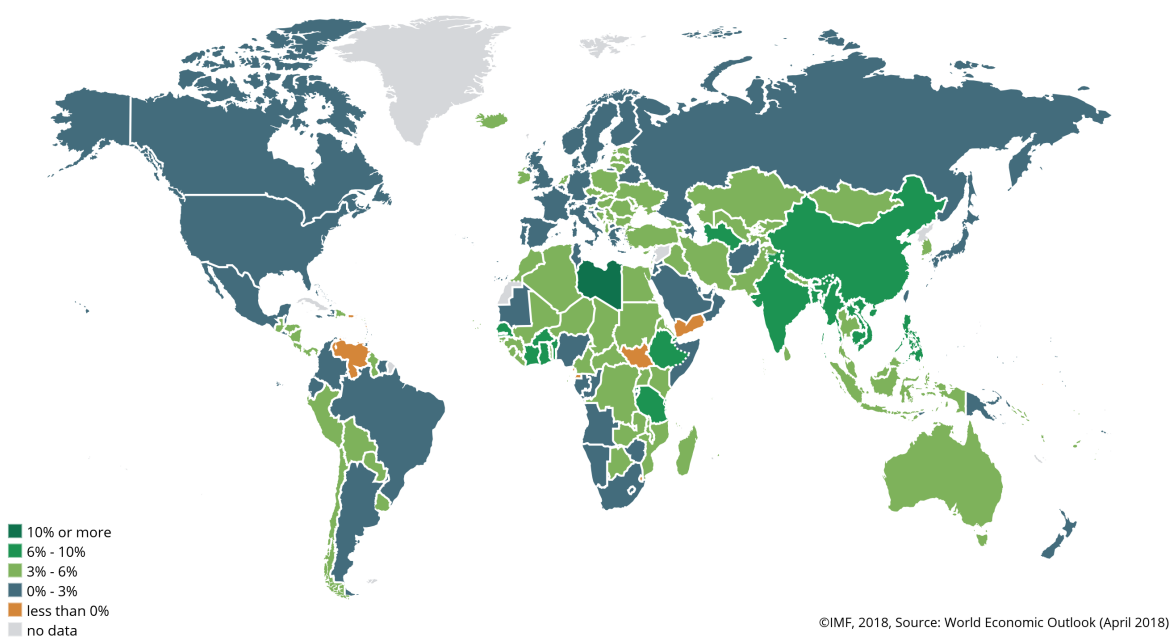
En términos demográficos sus cifras también resultan abrumadoras. China alberga una población de 1.378 millones de personas, según la última actualización del Banco Mundial, lo que la convierte en el país más poblado del mundo. De hecho, las poblaciones de China e India juntas suponen un tercio del total de la población mundial. Esta característica ha resultado y resulta hoy fundamental para el desarrollo del país y para el dinamismo de su crecimiento económico, ya que el modelo de producción en el que se basa China es intensivo en mano de obra, dada la enorme disposición de la misma en el país. De hecho, China se ha

convertido en el centro de fabricación del mundo y está orientada a la exportación de bienes baratos.

En relación con su crecimiento económico, China se sitúa como la segunda potencia económica del *ranking* mundial, tan solo superada por Estados Unidos, gracias a un crecimiento consecutivo al 10% anual desde 1978 hasta 2014. A pesar de que a partir del año 2015 este crecimiento se desacelera sutilmente, en el año 2017, frente a una media de crecimiento global al 3,8%, China lo hace al 6,9%, lo que implica encabezar el liderazgo internacional. Además, las previsiones para este año 2018 también son notorias para la economía del país, el Fondo Monetario Internacional vaticina para China un crecimiento al 6,6% ante una media de crecimiento global al 3,9%.

IMF DataMapper

Real GDP growth (Annual percent change, 2018)



Además, como se desprende del análisis de su balanza de pagos, China se beneficia de una posición con respecto al exterior extremadamente sólida. La balanza por cuenta corriente recoge un superávit ininterrumpido desde 1994, al igual que lo hace la balanza de capital, con la excepción de dos déficits en los últimos 20 años. Esta situación de superávit sostenido en ambas partidas ejerce presión sobre la moneda nacional, obligando así al Banco Central a esterilizar la mayor parte de la moneda extranjera que entra en China. Los resultados suponen



un enorme incremento de la cantidad de reservas internacionales disponibles en China, destacando la tenencia de dólares estadounidenses.

Otro factor característico de la economía china son sus inversiones directas en el exterior, las cuales han incrementado en gran medida en los últimos años, hasta tal punto que expertos consideran que el país podría convertirse en exportador de capital en un futuro próximo. Especialmente notoria es la inversión directa que hace China en América Latina y en África, habitualmente por medio de los canales de la cooperación sur-sur.

Pero esto no siempre ha sido así, con anterioridad a la reforma económica, China tenía una tasa media de crecimiento anual del PIB inferior al 5% y un PIB *per cápita* similar al de países como Zambia. El peso del sector primario en la economía para 1980 era del 30,1%, el cual se vio reducido al 18% en cuestión de 17 años. Ello en beneficio del sector secundario, que incrementó su peso en 1 punto porcentual durante este período, y especialmente del sector servicios, el cual pasó del 21,5% en 1980 a suponer el 32,7% en 1997. Lo mismo ocurrió con la cuota de China en el mercado mundial, que se vio incrementada de un 0,6% a un 2% entre 1977 y 1992. Por ello, se considera oportuno hacer a una breve reseña sobre la política de reforma económica y apertura al exterior china, donde se describa el proceso y los rasgos más singulares del mismo (capítulo 2).

Por último, señalar la contribución que pretende esta investigación. Tras la revisión de la literatura disponible no se han encontrado libros o publicaciones que se encarguen específicamente de analizar si la firma de acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales entre España y China ha determinado el incremento del comercio bilateral entre ambos países, por lo que esta se constituye como una investigación pionera en su campo. Si bien, es cierto que un amplio número de documentos, artículos y publicaciones de reconocidos autores han analizado la evolución de las relaciones políticas, diplomáticas y económicas entre España y China desde 1973 hasta nuestros días, así como el desarrollo del comercio bilateral entre ambos países, los cuales se encuentran referenciados a lo largo de estas líneas. Esta investigación viene a aunar unos y otros conocimientos para tratar de confirmar la existencia de una relación entre ellos.

## Capítulo 1

### Estado de la cuestión y revisión de la literatura

El objetivo principal de esta investigación es evaluar el impacto de los acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales firmados entre España y China en la evolución del comercio bilateral entre ambos países, para responder a la pregunta de investigación propuesta con anterioridad: ¿la firma de acuerdos, normativas y políticas económicas y comerciales entre España y China ha determinado el incremento de los flujos comerciales entre ambos países?

Por tanto, la cuestión tras esta pregunta es si el establecimiento de acuerdos, normativas y políticas económicas y comerciales entre dos países determina la evolución del comercio entre ambos. A continuación se recurre a analizar las ventajas que se alcanzan por medio el comercio internacional, idea que, posiblemente, sea la reflexión más importante de toda la economía internacional.

Para ello se acude a los postulados de Krugman et al. (2012) sobre las ganancias del comercio:

cuando los países se venden mutuamente bienes y servicios, se produce, casi siempre, un beneficio mutuo. El conjunto de circunstancias en las que el comercio internacional es beneficioso es mucho más amplio de lo que la mayoría de las personas supone. Un error conceptual bastante común es que el comercio es perjudicial si hay grandes diferencias entre países en cuanto a productividad o salarios. (p.3)

De hecho, el modelo ricardiano “demuestra que dos países pueden comerciar con beneficios para ambos, incluso cuando uno de ellos es más eficiente que el otro en la producción de todos los bienes, y el menos eficiente solo puede competir pagando salarios más bajos” (Krugman et al., 2012, p.4).

Asimismo, como pone de manifiesto el modelo Heckscher-Ohlin:

el comercio aporta beneficios al permitir a los países exportar aquellos bienes cuya producción se realiza con una relativa intensidad de recursos que son abundantes en el país, mientras que importa aquellos bienes cuya producción requiere un uso relativamente intensivo de recursos que son relativamente escasos en el país. (Krugman et al., 2012, p.4)

Además, como ponen de manifiesto Krugman et al. (2012):

[l]os beneficios del comercio no están limitados al intercambio de bienes tangibles. Las migraciones internacionales y el endeudamiento internacional son también formas de comercio que resultan mutuamente beneficiosas para los países: el primero, al intercambiar trabajo por bienes y servicios; el segundo, a través del intercambio de bienes presentes por promesas sobre bienes futuros. Finalmente, los intercambios de activos con riesgo, como las acciones y los bonos, pueden también beneficiar a todos los países, al permitir que cada uno de ellos diversifique su riqueza y reduzca la volatilidad de su renta. (p.4)

Ahora bien, “es posible que este comercio afecte negativamente a determinados grupos dentro de cada país” (Krugman et al., 2012, p.4), cuestión muy interesante pero que sería objeto de estudio de una investigación distinta a esta.

Tras dejar patente el beneficio mutuo que origina el comercio internacional en los países que intercambian bienes y servicios, resulta primordial para esta investigación hacer una referencia al estudio llevado a cabo por Noguera (2006) sobre el potencial de comercio de China con España -basado en el modelo de gravedad del comercio-, pues del mismo se alimenta esta investigación.

Como es sabido, este modelo económico permite estimar el valor del comercio entre cualquier par de países y da información sobre los obstáculos que vienen a limitar el comercio internacional, incluso en la actual economía global.

Según el mismo, “hay una fuerte relación empírica entre el tamaño económico de un país y el volumen de sus importaciones y exportaciones” (Krugman et al., 2012, p.12). Esto se refleja por medio de una ecuación que predice con precisión el volumen de comercio entre dos países, de manera que “el valor del comercio entre dos países cualesquiera es proporcional, siendo todo lo demás igual, al producto de los PIB de los países y disminuye con la distancia entre ambos” (Krugman et al., 2012, p.13).

### **Ecuación 1.1**

$$T_{ij} = A \times Y_i \times Y_j / D_{ij}$$

donde  $A$  es una contante,  $T_{ij}$  es el valor del comercio entre el país  $i$  y el país  $j$ ,  $Y_i$  es el PIB del país  $i$ ,  $Y_j$  es el PIB del país  $j$  y  $D_{ij}$  es la distancia entre los dos países.

Los economistas estiman un modelo de gravedad algo más general de la siguiente manera:

### **Ecuación 1.2**

$$T_{ij} = A \times Y_i^a \times Y_j^b / D_{ij}^c$$

Esta ecuación afirma que las tres cosas que determinan el volumen de comercio entre dos países son el tamaño de los PIB de ambos países y la distancia entre ambos, sin suponer de manera específica que el comercio es proporcional al producto de los dos PIB e inversamente proporcional a la distancia. En su lugar eligen  $a$ ,  $b$  y  $c$  para ajustarse lo más posible a los datos reales. Si  $a$ ,  $b$  y  $c$  fueran iguales a 1, la Ecuación 1.2 sería igual a la 1.1. De hecho, las estimaciones suelen concluir que la Ecuación 1.2 es una aproximación bastante buena. (Krugman et al., 2012, p.13)

Además, los economistas utilizan el modelo de gravedad como forma de “valorar el efecto de los acuerdos comerciales sobre el comercio internacional real: si un acuerdo comercial es eficaz, debe generar un comercio significativamente mayor entre sus socios del que se prevería dados sus PIB y las distancias entre los países” (Krugman, 2012, p.15).

Como señala Noguera (2006), “[u]na vez estimado el modelo de gravedad lo podemos utilizar para calcular el valor que el modelo predice para el comercio bilateral entre un país y el resto de países con los que comercia” (p.17). En concreto, la autora lo utiliza para calcular las predicciones del modelo para el comercio bilateral entre España y China y, seguidamente, compararlas con los valores realmente observados.

Para ello, por medio de una base de datos que recoge el comercio bilateral entre 190 países durante el período 1990-2004:

estima el volumen de comercio potencial entre España y China en ambas direcciones. Estas estimaciones se comparan con los valores de comercio observados para determinar si se está comerciando de acuerdo con los valores que el modelo predice y si existe o no margen teórico para potenciar las relaciones comerciales con China. (Noguera, 2006, p.5)

Sin embargo, el estudio sobre el comercio bilateral España-China concluye lo siguiente:

[d]esde 1990 hasta 1999, las exportaciones de España a China superan la predicción del modelo, mientras que las exportaciones de China a España fluctúan alrededor de la predicción. A partir de 1999, el comercio observado entre los dos países y en ambas direcciones se sitúa por debajo del potencial predicho por el modelo. Este cambio de comportamiento se estabiliza en niveles próximos al 60% del potencial de comercio en el caso de la exportación de España a China y alrededor del 70% del potencial en el caso de la exportación de China a España a partir de 2002, siendo esta fecha significativa, ya que coincide con el ingreso de China en la Organización Mundial del Comercio (OMC). (Noguera, 2006, p.5)

Según la conclusión a la que llega el informe, cuando se supone que habría de aumentar el volumen de comercio bilateral entre España y China, dada la eliminación de barreras al comercio por parte de China por su ingreso en la Organización Mundial del Comercio, es cuando el comercio real entre ambos países se sitúa por debajo del potencial estimado por el

modelo de gravedad. Ello lleva a pensar que existen otros factores que afectan, asimismo, a la evolución del comercio.

Y es que, como señalan Krugman et al. (2012), “los economistas también creen que hay factores menos tangibles que desempeñan un papel crucial: el comercio tiende a ser intenso cuando los países tienen un estrecho contacto personal” (p.15).

Del mismo modo, resulta primordial para esta investigación indicar la importancia que tiene el marco regulador del comercio internacional para el desarrollo del mismo, pues sin él se haría inviable el intercambio de bienes y servicios entre países. Es la Organización Mundial del Comercio la institución que regula todos y cada uno de los elementos del comercio internacional:

los aranceles y las normas que se aplican a las mercancías en frontera, las principales normas de política comercial que regulan algunas de las conductas comerciales, los acuerdos de comercio específicos que regulan el comercio agrícola, el textil y el de servicios, los nuevos temas incorporados a las normas internacionales como algunos aspectos de las inversiones directas y los derechos de propiedad intelectual, los acuerdos plurilaterales y los mecanismos para defender el cumplimiento de las normas: la solución de diferencias y el examen de las políticas comerciales. (Millet, 2001, p.11)

Por último, identificar a aquellos autores de diferentes documentos, artículos y publicaciones que han escrito sobre la evolución de las relaciones políticas y diplomáticas entre España y China, como elemento catalizador de las relaciones económicas y comerciales, así como los que han analizado la evolución de los flujos comerciales entre ambos países. Los más interesantes y útiles para esta investigación se encuentran referenciados a lo largo de la misma.

Si bien, es cierto que no se ha encontrado ningún libro o publicación que se encargue de analizar si la firma de acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales entre

España y China ha determinado el incremento del comercio bilateral entre ambos países, por lo que ahí se halla la contribución de esta investigación. La misma viene a aunar los conocimientos sobre las relaciones bilaterales España-China y los acuerdos, normativas y políticas establecidas y la evolución del comercio entre ambos países, para tratar de confirmar la existencia de una relación entre ellos.

## **Preguntas**

Tras el establecimiento del marco teórico y la revisión de la literatura una serie de cuestiones quedan resueltas, las cuales se enuncian a continuación.

1. El comercio internacional conlleva un beneficio mutuo para los países que intercambian bienes y servicios.
2. Para el desarrollo del comercio internacional es necesario un marco regulador bajo el que se ampare y desarrolle el mismo.
3. España goza de buenas y estrechas relaciones políticas y diplomáticas con China desde el inicio de las mismas.
4. Las relaciones económicas y comerciales de España con China no parecen haber resultado tan fructíferas como se esperaba.

Sin embargo, tras el examen de la bibliografía disponible, las preguntas que se plantean a continuación quedan sin resolver, por lo que tratarán de responderse a lo largo de esta investigación.

1. ¿Cómo han evolucionado los flujos comerciales España-China durante los últimos veinte años? ¿Cómo se han comportado las exportaciones españolas a China? ¿Y las importaciones?
2. ¿Qué productos destacan por su dinamismo, tanto exportados a China como importados de China? ¿Han variado estos a lo largo de los años?
3. ¿Qué impacto ha tenido sobre el comercio entre España y China el establecimiento de acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales entre ambos países?

## **Pregunta de investigación e hipótesis**

La pregunta de investigación de la que parte la presente investigación se traduce como sigue: ¿la firma de acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales entre España y China ha determinado el incremento de los flujos comerciales entre ambos países?

La formulación de esta pregunta dirige la investigación hacia la siguiente hipótesis: “existe una relación entre el establecimiento y la profundización de los acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales entre España y China y el incremento de las relaciones comerciales bilaterales entre ambos países”, de manera que medida que se establecen e intensifican los primeros, los intercambios comerciales entre ellos se incrementan. Es decir, la firma de acuerdos, normativas y políticas económicas y comerciales entre España y China determina el comportamiento del comercio bilateral entre ambos países. Por lo tanto, la hipótesis estaría compuesta por dos elementos:

1. El establecimiento de acuerdos económicos y comerciales entre España y China marca el punto de partida del comercio bilateral entre ambos países.
2. El comportamiento del comercio bilateral entre ambos países varía en función de la evolución del marco regulador, de manera que, a medida que se intensifican los contactos entre las administraciones hispano-chinas y se firman acuerdos económicos y comerciales, los intercambios comerciales entre ambos países se incrementan, es decir, las exportaciones españolas a China aumentan, al igual que lo hacen las importaciones chinas a España.

Plateada la hipótesis de esta investigación resulta esencial establecer los objetivos, generales y específicos, que se establecen para la confirmación o refutación de la misma.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Evaluar el impacto de los acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales firmados entre España y China en la evolución del comercio bilateral entre ambos países.



## **Objetivos específicos**

Conocer el papel que juega el marco regulatorio en el comercio internacional.

Estudiar las relaciones bilaterales España-China, tanto a nivel político y diplomático, como económico y comercial, a lo largo de los últimos cuarenta y cinco años.

Examinar los acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales que enmarcan las relaciones bilaterales España-China, ya provengan del ámbito nacional o hayan surgido en el nivel supraestatal.

Analizar la evolución de los flujos comerciales España-China, es decir, el desarrollo de las exportaciones españolas a China y de las importaciones chinas a España para el período 1995-2018.

Identificar los productos con un mayor dinamismo dentro de las partidas de exportaciones e importaciones y analizar cómo han evolucionado en el tiempo.

Constatar la relación existente entre el establecimiento de acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales entre España y China y el incremento de los flujos comerciales entre ambos países.

## **Metodología**

Para llevar a cabo esta investigación se ha empleado tanto metodología cualitativa como cuantitativa.

La metodología cualitativa o interpretativa se ha utilizado a lo largo de esta investigación para la estructuración del marco teórico, para el estudio de la evolución de la reforma económica y apertura al exterior china, para la descripción de las relaciones bilaterales entre España y China -tanto políticas y diplomáticas como económicas y comerciales- y para el análisis de las políticas y normativas existentes entre ambos países en el ámbito económico-

comercial. Para ello se ha procedido a una revisión de la literatura, posteriormente descrita y sintetizada en estas líneas.

Con relación al uso del método cuantitativo, este ha tenido lugar para el análisis del volumen de comercio entre España y China para el período 1995 a 2018. En concreto, ha supuesto analizar el volumen total de exportaciones españolas a China para dicho período, así como su evolución en el tiempo, y el volumen total de importaciones chinas a España, así como el análisis de su comportamiento año a año. Además, se han analizado los sectores con mayor peso en las partidas de comercio en ambas direcciones y los productos que destacan en cada una de ellas.

Para ello se ha recurrido a las cifras ofrecidas por la base de datos DataComex, estadísticas de comercio exterior publicadas por la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España. Concretamente a DataComex (datos mensuales desde 1995 del comercio declarado por países, mercancías, flujo, comunidades, transporte y entrega, los cuales provienen del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria) y a DataUE-Anual (datos anuales desde 1988 del comercio total por países miembros, países socios, mercancías, flujo y tipo comercio, cuya fuente es Eurostat).

Con todo ello se ha obtenido la información y los datos necesarios para llevar a cabo esta investigación, que posteriormente han sido analizados siguiendo los objetivos marcados, para culminar en la refutación de la hipótesis inicial.

## Capítulo 2

### **Contextualización: la China de la reforma**

En 1978, en el Tercer Pleno del XI Congreso del Partido Comunista Chino, el presidente Deng Xiaoping lanza la “Política de reforma económica y apertura al exterior”, que supone el inicio de un proceso gradual de introducción de elementos de la economía de mercado en China.

El proceso de reformas iniciado por Deng Xiaoping ha dado lugar a un sistema político caracterizado como “socialismo con características chinas”, que se basa, desde el punto de vista económico, en la economía mixta -economía de mercado con predominio de la propiedad pública- y, desde el punto de vista político, en el liderazgo del Partido Comunista, quien ostenta el control sobre las diversas estructuras políticas.

Este período de reformas económicas podría caracterizarse por medio de cinco rasgos definitorios. En primer lugar, cabe señalar que se trató de un proceso gradual, sin cambios drásticos, lo que difiere totalmente con lo ocurrido en transiciones económicas de otros países con economía planificada, como pudiera ser el caso de la antigua Unión Soviética. En segundo lugar, destaca el ejercicio de experimentación que llevaron a cabo los dirigentes chinos, pues procedieron a analizar experiencias ajenas para extraer de ahí lo positivo y poder crear una economía propia de características chinas que evitara los efectos negativos del cambio. Además, existió una concepción estratégica del proceso, de manera que la reforma no surge como algo definitivamente elaborado, sino que va evolucionando a medida que se avanza en el terreno de los hechos. De hecho, mientras que “en 1978 se trataba de un proyecto de economía planificada, en 1984 se habla de construir una economía mercantil planificada socialista y en 1992 de instaurar un sistema de economía de mercado socialista” (Menéndez, 2000, p.5). Asimismo, se produjo una ruptura progresiva del prototipo socialista, que limitó seriamente el papel del Estado para otorgar una mayor importancia a las inversiones extranjeras. Por último, se habla de hibridismo sistemático, es decir, de la existencia de contradicciones palpables, pues los signos del capitalismo conviven con una China formalmente socialista.

Como se ha apuntado con anterioridad, esta era de la reforma comienza a florecer en China a finales de los años 70, concretamente en 1976 con la vuelta de Deng Xiaoping, quien manifiesta la necesidad de llevar a cabo una apertura al exterior. Se trata, por tanto, de una reforma que se emprende en el sector primario y que se va extendiendo progresivamente a los demás ámbitos de la economía. Por ello, sería interesante diferenciarla en tres etapas.

En un primer momento, entre 1978 y 1984, se da un mayor protagonismo al principal pilar de la economía china, la agricultura, con la pretensión de aumentar su productividad. La herramienta clave para ello es el “sistema de responsabilidad familiar”, un método de gestión que persigue repartir beneficios y cargas entre el Estado, la familia y la colectividad. En la práctica, esto se traduce en que el Estado cede a una familia el usufructo de una superficie para el cultivo y obliga a su posterior entrega parcial a la Administración, de manera que el excedente puede ser vendido. Ello supuso un avance notable para la prosperidad rural en China. Además, en este mismo período destaca la creación de las cuatro zonas económicas especiales –Shenzhen, Shantou, Zhuhai y Xiamen–, como ventanas para atraer la inversión extranjera, introducir nuevas formas de gestión administrativa y acercar las nuevas tecnologías al país, y la apertura al exterior de 14 ciudades del litoral.

Durante la siguiente fase, entre 1984 y 1991, se avanza en la consolidación del mercado y en el debilitamiento de la planificación. Además, destaca el traslado del centro de gravedad de la reforma del campo hacia la ciudad. De hecho, en este período se configura un mercado de trabajo *per se* y la urbe adquiere una mayor importancia.

La última fase transcurre entre 1992 y 1998, momento en el que se persigue el asentamiento de una economía de mercado socialista, para lo que se diseña un programa de reforma del sistema financiero. Durante estos años se crea el Banco Central, responsable del control de la política monetaria y de la estabilidad cambiaria; se otorga a los bancos especializados un carácter exclusivamente comercial; y se aboga por la creación de un mercado financiero unificado y competitivo.

Todo ello lleva a calificar a la reforma económica china de exitosa, al impulsar un proceso de crecimiento rápido, duradero y exento de graves desequilibrios macroeconómicos. De hecho, se trata del proceso de crecimiento económico más extraordinario de la historia, que sacó de la pobreza a más de 500 millones de personas en un breve período de tiempo y que sitúa hoy a China en la segunda posición del *ranking* mundial de potencias económicas.

Ahora bien, mientras la mayoría de los economistas coinciden en hacer un balance general positivo de estos cuarenta años –en lo que se refiere a crecimiento, cambio estructural y mejora en la calidad de vida de la población–, las discrepancias aparecen al tratar de explicar el porqué de tal éxito. Para unos son las propias condiciones iniciales de China las que explican los buenos resultados de la reforma, al tratarse de una economía en la que no concurren graves desequilibrios macroeconómicos y que orienta su comercio exterior principalmente a países de economía de mercado. Otros, sin embargo, consideran que el éxito reside en el desarrollo mismo de la reforma, caracterizada por su gradualismo. Es decir, en la liberalización paulatina de los precios, la creación cautelosa de derechos de propiedad privada sobre la tierra y en cómo se desarrolló la apertura a la economía mundial. Sea como fuere, la reforma económica china ha llevado al país a ser la potencia económica mundial que es hoy.

Una vez patente la importancia que ostenta China hoy en día a nivel internacional, tanto en el plano económico como en el ámbito político-diplomático, y cómo ha llegado hasta ahí, resulta crucial para esta investigación conocer cómo se han desarrollado las relaciones bilaterales España-China desde sus orígenes hasta nuestros días.

### **Una aproximación a las relaciones bilaterales entre España y China**

Las relaciones bilaterales entre España y China son especialmente buenas en lo político, pero insuficientes en lo económico y comercial. En ellas ha jugado un papel clave la Administración española, “no solo con intensos contactos y visitas institucionales, sino también con iniciativas orientadas directamente a impulsar las relaciones económicas bilaterales con China” (Noguer, 2006, p.7).

## **Relaciones políticas hispano-chinas**

Las relaciones diplomáticas entre ambos países se establecen el 9 de marzo de 1973. La visita oficial que los Reyes don Juan Carlos y doña Sofía realizan en junio de 1978 a China marca el inicio de la presencia española en este gran país del continente asiático. De hecho, se trata de los primeros monarcas que visitan el país. Según Higuera (2015): “la coincidencia del proceso chino de reforma y apertura con la transición política española y la democratización de su diplomacia había originado en Madrid una corriente de simpatía hacia el gigante asiático” (p.9).

Si bien, en un principio España jugó un papel menor, han sido varios los hitos que a partir de 1989 reforzaron la imagen positiva de España como país amigo, llegando a ser nuestro país “calificado por Pekín como uno de sus socios más fiables en el viejo continente” (Ríos, 2011, p.123). De entre ellos, destacan los siguientes.

Tras las crisis de Tiananmen de 1989, los países occidentales impusieron una serie de sanciones a China. Destacan las ejecutadas por Estados Unidos y por la Unión Europea. Las de esta última se materializaron en: a) la interrupción de la cooperación militar por todos los Estados miembros de la Comunidad y un embargo en el comercio de armas; b) la suspensión de los contactos bilaterales a nivel ministerial; c) posponer tanto por la Comunidad como por los Estados miembros nuevos proyectos de cooperación; d) la reducción de los programas de cooperación cultural, científica y técnica; y e) la prolongación por los Estados miembros de los visados a los estudiantes chinos que lo desearan<sup>1</sup>. Ante este hostil escenario para China, España mostró un apoyo decidido al proceso de reformas emprendido por Deng Xiaoping y a la continuidad de la política de apertura exterior, lo que se materializó en la visita del entonces Ministro de Asuntos Exteriores, Francisco Fernández Ordoñez, a Pekín en 1990.

---

<sup>1</sup> Declaration on China of the European Council, 26-27 June 1989. (Disponible en: [http://www.consilium.europa.eu/media/20589/1989\\_june\\_-\\_madrid\\_eng\\_.pdf](http://www.consilium.europa.eu/media/20589/1989_june_-_madrid_eng_.pdf))

En los años siguientes continuaron los acercamientos y la creación del Foro España-China en el año 2003 ayudó a enmarcar las relaciones bilaterales entre ambos países, convirtiéndose en un espacio para el fomento de iniciativas de interés común.

En 2005, durante el viaje del presidente Hu Jintao a España, ambos países se convirtieron en socios estratégicos por medio de la aprobación del Plan de Acción para Asia Pacífico, el cual incluía un Plan Integral de Desarrollo del Mercado Chino 2005-2007 (PIDM), el mismo que se ha visto prorrogado con posterioridad. Esto suponía formar parte de un selecto club, en el que ya tenían cabida países como Reino Unido, Francia o Alemania. Tal y como pronunció el propio primer ministro Wen Jiabao en Bruselas en el año 2004, “*integral* se refiere a una cooperación global, en amplios aspectos y en múltiples planos entre las dos partes, que abarque los campos económico y científico-tecnológico y los relativos a la política y cultura; y que sea además tanto bilateral como multilateral, bien sea en el nivel oficial o en el no gubernamental. Por *estratégica* se entiende una cooperación entre las dos partes con una visión de conjunto, de larga duración y estable, que esté al margen de la diferencia de ideologías y sistemas sociales y que no se deje interferir por un mero asunto ocurrido en cierto momento. *Asociación* quiere decir una cooperación que se rijan por la igualdad, beneficio mutuo y ganancia común y que, sobre la base del respeto y confianza recíprocos, busque un terreno común en los puntos principales y reserve las diferencias en los secundarios, esforzándose por aumentar los intereses comunes de las dos partes<sup>2</sup>”.

Sin embargo:

[e]n los últimos años China ha decidido abrir el club a otra treintena de socios de características muy heterogéneas y de muy distinto peso. Hasta ahora los socios son 48 Estados y tres organizaciones internacionales: la Unión Europea, la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN) y la Unión Africana (UA). (Higueras, 2015, p.6)

---

<sup>2</sup> Speech by H. E. Wen Jiabao at the China-EU Investment and Trade Forum. Brussels, 6 May 2004. (Disponible en: <http://www.chinamission.be/eng/zt/t101949.htm>)

Posteriormente, durante el semestre de presidencia de la Unión Europea en 2010, España anunció promover con especial intensidad el reconocimiento de China como economía de mercado, así como trabajar por el levantamiento del embargo de armas, aún en vigor desde los sucesos de Tiananmen de 1989. En palabras de Higuera (2015):

[p]ese a la enorme presión de Washington, España mantuvo que lo llevaría al Consejo Europeo y lo intentó hasta tres días antes del conclave, cuando se hizo evidente que Estados Unidos había vuelto a ganar la batalla sembrando la división, el recelo y el enfrentamiento entre los miembros de la UE. El embargo se ha convertido casi en un pulso entre Washington y China. (p.14)

Asimismo, fue especialmente importante la visita del viceprimer ministro Li Keqiang en enero de 2011 a España, “en plena crisis de la deuda y con la confianza en la economía española en entredicho, al ratificar su respaldo a los esfuerzos del gobierno y de la sociedad en aras de superar el delicado momento presente” (Ríos, 2011, p.124).

Además, a lo largo de estos años se han producido numerosas visitas oficiales en ambos sentidos. Presidentes, primeros ministros y dirigentes del Partido Comunista Chino han visitado España en varias ocasiones, de la misma manera que miembros de la Casa Real española, jefes de gobierno y delegaciones ministeriales y autonómicas han acudido a importantes citas en el país asiático.

España contó también en China con una figura tremendamente popular, Juan Antonio Samaranch, quien, en 1980, siendo vicepresidente del Comité Olímpico Internacional (COI), orquestó la fórmula Taiwán-China, que permitió a la República Popular China volver al COI y dar alas a su deporte. En 2001, cuando Samaranch anunció en Moscú que Pekín había sido elegida sede de los Juegos Olímpicos de 2008, nadie dudó de su fuerte respaldo. La gratitud es tal que, en 2013, se abrió en Tianjin un museo dedicado a Samaranch. (Higuera, 2015, p.10-11)



Todo ello pone de manifiesto una muy buena sintonía entre ambos países, la cual ha favorecido las relaciones bilaterales España-China, basadas en la confianza y la simpatía mutua. Como señalaran Krugman et al. (2012), “los economistas también creen que hay factores menos tangibles que desempeñan un papel crucial: el comercio tiende a ser intenso cuando los países tienen un estrecho contacto personal” (p.15).

### **Relaciones económicas y comerciales hispano-chinas**

En el plano comercial, las relaciones se remontan a 1952, si bien, no es hasta 1973, con el establecimiento de las relaciones diplomáticas, cuando dichos intercambios comienzan a desarrollarse con fluidez.

En 1985, la visita a China del presidente Felipe González marca el comienzo de una política comercial decidida para apoyar a las empresas españolas que quisieran aprovechar las oportunidades que ofrecía el mercado chino, en pleno proceso de reforma.

La acción comercial española se configuró mediante dos líneas de actuación fundamentales. La primera de ellas se basó en el liderazgo de la Administración española y en un apoyo político-institucional. La segunda línea de acción se centró en una labor de *marketing* de imagen.

El liderazgo de la Administración, al que se ha hecho referencia, se tradujo principalmente en un fuerte apoyo financiero mediante los créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), los cuales otorgaron una importante garantía a las empresas españolas.

Estos créditos blandos fueron imprescindibles para situarse en línea de competitividad. La China de la reforma es un mercado muy atractivo desde el punto de vista comercial, lo cual se ha traducido, entre otras cosas, en la disponibilidad de una oferta financiera ventajosa, con un elevado volumen de créditos concesionales, por parte de los principales países occidentales. Sin estos créditos blandos, las empresas chinas, que conocían muy poco acerca de la capacidad industrial de España,

no hubieran tomado en consideración a las empresas españolas como potenciales suministradores de interés. (Fanjul, 2003, 153)

Asimismo, como apunta Noguera (2006):

la aprobación de los primeros créditos FAD para proyectos en China permitió a España competir con las condiciones financieras ofrecidas por otros países occidentales. [...] Al mismo tiempo potencian el sector exterior al ligar una buena parte de la devolución del crédito a la compra de bienes y servicios españoles. Este tipo de crédito prima además proyectos que incorporen tecnología avanzada o elevado valor añadido, que impliquen la financiación de bienes de equipo, y que generen una corriente de suministro de bienes que impulse la continuidad de las exportaciones. (p.7)

Este apoyo financiero se ejecutó, en una primera fase, mediante créditos mixtos por un sistema proyecto a proyecto y posteriormente, en 1989, se negocia un acuerdo financiero global.

Además, como señala Fanjul (2003):

[u]n elemento clave en la política de financiación de España fue el establecimiento de líneas especiales para proyectos pequeños y medianos, una iniciativa que se revelaría como muy acertada y adecuada a las condiciones del mercado chino y las oportunidades de las empresas españolas. (p.153)

El apoyo político-institucional, otro de los pilares de la acción comercial española, se tradujo, como se ha señalado, en un constante flujo de visitas oficiales entre España y China y en el consiguiente fortalecimiento de las relaciones diplomáticas y políticas. Esta cuestión resultó muy relevante en un país con una economía altamente centralizada, como es el caso de China.

En relación con la labor de *marketing* de imagen llevada a cabo por la Administración española, destacan actividades llevadas a cabo con la intención de difundir en China conocimiento sobre España, así como visitas a España de delegaciones empresariales chinas, las cuales eran orquestadas por las propias empresas españolas a título privado.

Sin embargo, ciertos autores (Fanjul, 2003 e Higuera, 2015) subrayan que las expectativas creadas sobre China fueron excesivamente optimistas. La realidad demostró la existencia de problemas y obstáculos a los que España se tuvo que enfrentar sin estar preparada para ello, tales como una entrada tardía en el mercado chino, ciertos problemas de imagen, el hecho de no encontrarse lo suficientemente avanzada desde el punto de vista tecnológico e industrial y que los resultados no dieran los frutos esperados de manera rápida. De hecho,

[n]o fueron razones de índole económica las que llevaron a China a designar España socio estratégico. La decisión hay que estudiarla en clave geoestratégica, por el peso político que en aquellos años tenía Madrid, sobre todo en la UE, con Javier Solana como Alto Representante del Consejo para la Política Exterior y de Seguridad Común. (Higuera, 2015, p.12)

Es decir, unas relaciones económicas y comerciales sobre las que se puso mucho ahínco para que quizá no resultaran tan fructíferas como se esperaba.

### **Triangulación China-España-América Latina**

A la hora de analizar cómo se han desarrollado las relaciones bilaterales España-China, hay una cuestión muy relevante que tener en cuenta, la triangulación con América Latina.

Es sabido que:

China y América Latina son socios privilegiados que mantienen una cooperación económica y comercial muy importante. La estructura del comercio bilateral se basa en las ventajas relativas que supone para ambas partes. América Latina se ha convertido en un importante proveedor de materias primas para la industria china, un punto de

apoyo estratégico de distribución en el exterior para sus empresas y una alternativa real para la diversificación de las fuentes de energía del país, mientras que China exporta principalmente productos manufacturados. (Xu, s. f., p. 2)

Al igual que es sabida la amplia influencia que ejerce España en Latinoamérica, siendo socios en ámbitos tan importantes como el económico, el político, el cultural, etc.

Por todo ello, ya en 1985, el Gobierno del presidente Felipe González hablaba de la posibilidad de que España hiciera de puente y coordinara los intereses de Pekín en América Latina. Si bien, el término *triangulación* no se adopta hasta la aprobación del Plan Marco Asia-Pacífico 2000-2002, mediante el cual:

la política exterior española ha incorporado como concepto y estrategia la triangulación Asia Pacífico-América Latina-España, siguiendo con especial interés la evolución e intensificación de las relaciones diplomáticas, comerciales y culturales entre América Latina y China, con la perspectiva de identificar oportunidades que permitan un afianzamiento de los lazos respectivos, incluyendo un aumento de la presencia y significación en ambos espacios geopolíticos. (Ríos, 2011, p. 126)

Ello significa apostar por América Latina como canal para que empresas españolas desemboquen en grandes mercados situados en países del Pacífico, dígase China, así como por reforzar el papel de España ante aquellas empresas chinas que busquen asentarse en Latinoamérica y, posteriormente, en España.

Durante la visita a China del presidente del Gobierno Rodríguez Zapatero en 2005 también se habla de la actuación de España como puente entre China y América Latina, dados los fuertes lazos que la unen a la región y el profundo conocimiento que las empresas españolas tienen del subcontinente, donde ya existe una extensa red comercial plenamente desarrollada y en funcionamiento. En este sentido, se anuncia que:

el puente español puede promover los vínculos chino-latinoamericanos en diferentes aspectos, como, por ejemplo, mejorando el conocimiento mutuo entre China y los países latinoamericanos, aprovechando la ventaja del idioma; así mismo, las empresas españolas pueden colaborar con las chinas en el establecimiento de *joint-ventures* en América Latina y el Caribe; o pueden crear también una plataforma virtual de información del mercado que preste servicios a China, España y Latinoamérica. Además, la nación ibérica podría constituir con China un fondo de inversión cuyo objetivo sea América Latina. (Xu, s. f., p. 4)

Sin embargo, en la práctica dicha triangulación no ha tenido el éxito esperado, pues se han encontrado dos importantes obstáculos a la misma. De un lado, una asimetría manifiesta en la significación de España, es decir, mientras la robusta relación España-América Latina resulta indiscutible, no ocurre lo mismo con el tándem España-China, por lo que nuestro país no alcanza a ser un interlocutor válido entre las partes. De otro lado, el testimonio que dan grandes empresas españolas, como Repsol o Telefónica, que triangulaban incluso antes de promoverse dicho concepto, optando por la relación directa sin necesidad de un intermediario. De este modo China, capaz de adentrarse profunda y fructíferamente en países latinoamericanos sin el acompañamiento español, ha dejado de dar tan alto valor a la triangulación.

Una vez descrita la evolución histórica de las relaciones bilaterales entre España y China, tanto en su ámbito político y diplomático, como económico y comercial, a continuación se señalan los acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales establecidos entre ambos países.

### **Políticas y normativas comerciales entre España y China**

Las relaciones bilaterales España-China se enmarcan en una serie de acuerdos, convenios y protocolos, tanto de índole nacional como comunitaria e internacional, que vienen a

desarrollar y a profundizar las relaciones entre ambos países en muy diversos ámbitos, ya sea la seguridad, el comercio o la educación, entre otros<sup>3</sup>.

Si bien, dado el objetivo de la presente investigación, a continuación se analizarán aquellos que han tenido un mayor impacto en el plano comercial, concretamente sobre el comercio exterior entre España y China. Para ello, se hará una diferenciación entre los acuerdos firmados a nivel supraestatal y los llevados a cabo en el plano nacional. Y es que:

[d]esde 1990 una parte importante de las políticas económicas que originariamente eran competencia de cada estado miembro, se han ido siendo gradualmente concentrando a nivel de la UE. Tras el establecimiento del Mercado Común en 1992, la política exterior común de la Comunidad Europea ha cubierto un número cada vez mayor de aspectos; incluidos aquellos relativos a la legislación arancelaria, la celebración de tratados y acuerdos económicos, la puesta en funcionamiento de medidas de protección comercial, las reglas para las políticas de exportación o las políticas de ayuda al desarrollo. (Yang, 2011, p.28)

### **Políticas y normativas comerciales entre la Unión Europea y China**

En 1978, la entonces Comunidad Económica Europea firma el primer acuerdo comercial con la República Popular China, por el cual se conceden el trato de Nación Más Favorecida. Es a raíz de este cuando las partes comienzan a desarrollar un nuevo acuerdo que verá la luz en el año 1985, el “Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica entre China y la Comunidad Económica Europea”, el cual tiene por objeto:

establecer una mayor cooperación en los ámbitos de la industria, la agricultura, la ciencia y la tecnología, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, la protección del medio ambiente, asistencia al desarrollo, etc. Además, pretendía fomentar dicha cooperación a través de la coproducción, las empresas conjuntas, la explotación en común, la transferencia de tecnología, la cooperación financiera, la asistencia técnica, la formación permanente de los trabajadores y los intercambios, etc.

---

<sup>3</sup> En el anexo 1 se pueden encontrar todos los acuerdos, normativas, convenios, protocolos y políticas firmados por ambas partes desde el origen de sus relaciones.

De hecho, los posteriores acuerdos y políticas comerciales entre la Unión Europea y China son desarrollo o profundizaciones de este acuerdo. (Yang, 2011, p.29)

España, al no ser miembro por aquel entonces de la Comunidad, lo ratifica un año después, en el momento de su adhesión a la misma en 1986.

Desde entonces, la Comisión Europea ha venido presentando una serie de políticas y estrategias encaminadas a profundizar las relaciones con China, como son la “Política a largo plazo para las relaciones entre España y China” de 1995, la cual propone un acuerdo de asociación global en política, economía y comercio; la “Nueva estrategia para la cooperación entre China y la UE”, publicada en 1996 con la intención de recoger políticas de larga duración, independientes, duraderas y provechosas para ambas partes; o la “Creación de una asociación global con China”, por la que se anunció en 1998 que “los vínculos bilaterales situarían al diálogo político con China en pie de igualdad con el diálogo de la UE con otros de sus socios principales como USA o Japón” (Yang, 2011, p.29). Esta última cuestión ha resultado esencial para profundizar la colaboración entre la Unión Europea y China y para dar impulso a las relaciones mutuas. De hecho, desde ese mismo año se celebran Cumbres UE-China de manera anual.

El siguiente gran hito en las relaciones económicas y comerciales entre la Unión Europea y China lo marca la entrada de esta última en la Organización Mundial del Comercio en el año 2001. Por medio del “Protocolo de Adhesión de la República Popular China” se establece que la misma, habiendo solicitado formar parte de la organización el 7 de diciembre de 1995, se adhiere al Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio en los términos y condiciones enunciados en dicho Protocolo.

Desde entonces,

China ha estado cumpliendo con el calendario de sus compromisos e incluso en algunos casos hasta adelantándose a las fechas previstas. China aplica el tratamiento de Nación Más Favorecida (NMF) a todos los miembros de la OMC, salvo a El Salvador y algunos territorios de ciertos estados miembros de la UE. A raíz de sus compromisos, China ha efectuado numerosas reformas, algunas de ellas de gran

importancia, como la reforma de la Ley del Impuesto de Sociedades o la apertura del sector bancario a empresas extranjeras en el año 2006. También destacan los cambios en materia de protección de derechos de propiedad intelectual y la mayor transparencia y predictibilidad de las leyes chinas de comercio. Asimismo, está abriendo gradualmente sectores importantes como construcción, turismo, banca y seguros, logística y distribución comercial, entre otros. Los esfuerzos de la Administración china también incluyen una importante reducción de tarifas arancelarias. [...] A pesar del reconocimiento de las mejoras realizadas, China mantiene barreras técnicas y regulatorias al comercio y la inversión. Éstas se perfilan como un obstáculo en el reconocimiento de China como economía de mercado, que considera que, conforme a su protocolo de adhesión a la OMC, desde el 11 de diciembre de 2016 se le debería haber otorgado automáticamente dicho estatus. (González y Ramos, 2017, p. 10-11)

La entrada de China en la Organización Mundial del Comercio marca un punto de inflexión en sus relaciones económicas y comerciales con el resto de países del mundo. España no es una excepción, lo que se podrá ratificar llegados al epígrafe de la presente investigación dedicado al análisis de los datos.

La posición de la Unión Europea en el año 2001 fue mostrar un apoyo decidido a la inmediata adhesión de China a la OMC y para ello publicó un nuevo informe denominado “Estrategia de la UE respecto de China: puesta en práctica de la Comunicación de 1998 y nuevas medidas para reforzar la eficacia de la política de la UE”, donde se especifican una serie de objetivos muy concretos destinados al corto y al medio plazo. En el propio documento, la Unión Europea considera que “la política respecto a China debe tener en cuenta necesariamente tres factores principales, a saber, consideraciones económicas, el papel de China en la política mundial, el ordenamiento regional y cuestiones relativas a la seguridad, así como la evolución de los derechos humanos y la creación de un Estado de Derecho<sup>4</sup>”. Posteriormente, en marzo de 2002, la UE presenta el “Documento de Estrategia para China” en el que vuelve a incidir

---

<sup>4</sup> Estrategia de la UE respecto de China: puesta en práctica de la Comunicación de 1998 y nuevas medidas para reforzar la eficacia de la política de la UE. (Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:r14205>)



en los objetivos de la política hacia China identificados en los documentos de 1998 y 2001, así como en las tres áreas claves para la cooperación con China.

En el año 2003, la Unión Europea emite un documento orientativo denominado “Hacia una asociación madura: intereses comunes y desafíos en las relaciones UE-China”, por el que se actualiza el plan de acción y el marco estratégico para los años siguientes, para finalmente concretar una “Asociación estratégica integral” entre ambas partes en el año 2004.

Llegados a este punto resulta necesario hacer referencia al documento publicado por el Gobierno chino en 2003 bajo el lema “Las políticas chinas hacia la UE” con la pretensión de señalar los objetivos de la política nacional china hacia la Unión Europea y los planes para la cooperación bilateral en los años siguientes, lo que da pistas sobre la importancia que China también concede a la Unión Europea y a sus países miembros.

### **Políticas y legislación comercial entre España y China**

En el plano nacional, las relaciones económicas y comerciales entre España y China arrancan en el año 1978, cuando ambos países firman una serie de acuerdos comerciales bilaterales. Posteriormente, en el año 1986, debido a la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, entran en vigor en territorio español todos los acuerdos firmados por la misma, inclusive el Acuerdo de Cooperación Económica Comercial de 1985 al que se ha hecho referencia con anterioridad.

Asimismo, como señala Noguera (2006):

[d]entro de este marco global de la Unión Europea, España firmó una serie de acuerdos con China en noviembre del año 2005 en un intento de mejorar las perspectivas de sus exportaciones a China y con el objetivo claro de aproximarse a las cuotas de mercado de las que gozan algunos de sus socios europeos. (p.7)

Además, dado el importante peso que ostenta en las exportaciones españolas a China la partida conformada por “Alimentación, bebidas y tabaco”, especialmente los productos cárnicos, y que se pasará a analizar en el siguiente epígrafe de esta investigación, a continuación se enumeran aquellos protocolos firmados en los últimos años por las

autoridades hispano-chinas relativos a dicho sector, con el objetivo de facilitar y proporcionar seguridad jurídica a los intercambios.

En el año 2007, el Gobierno de España pone en marcha un procedimiento para la autorización de establecimientos para la exportación de carne y productos cárnicos de porcino destinados a consumo humano. De la misma manera, en 2014, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente español pone en marcha un protocolo sobre los requisitos sanitarios para la exportación de alfalfa (*Medicago Sativa L.*) de España a China, según el cual solo se podrá exportar el producto deshidratado en forma de pacas y pellets. A continuación, en el año 2015, se publica el Protocolo para la exportación de aves reproductoras y huevos embrionados. Y, por último, en el año 2016 se firma entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Reino de España y la Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China, un Protocolo sobre los requisitos fitosanitarios para la exportación de frutos de hueso.

Una vez analizados los diferentes acuerdos, políticas y protocolos, tanto de índole nacional como comunitaria e internacional, que enmarcan las relaciones España-China, a continuación se analizará la evolución de los flujos comerciales entre ambos países en los últimos años.

## Capítulo 3

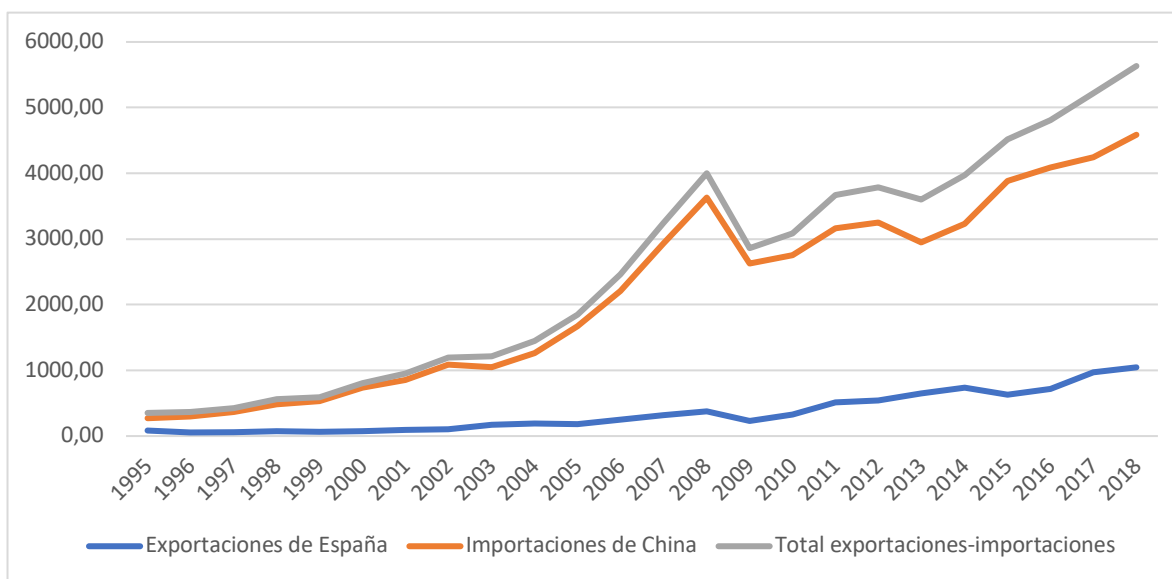
### Evolución del comercio entre España y China

La Unión Europea es uno de los mayores socios comerciales de China. España es hoy el séptimo país en volumen de exportaciones a China desde los países miembros, del mismo modo que ocupa la posición número seis como destino exportador de China. Para el año 1995, la situación era muy similar en cuanto a los países que ocupaban el *ranking*, España estaba en la posición número sexta en volumen de exportaciones a China y en la número séptima con relación al volumen de importaciones chinas, aunque obviamente en términos absolutos las cifras cambian drásticamente, pues en la actualidad son mucho mayores que hace 18 años.

Pues, tal y como se desprende del análisis del Gráfico 1, el volumen de comercio entre España y China ha crecido de manera continuada durante el período 1995 a 2018. Sin embargo, a pesar del rápido aumento de las exportaciones españolas, estas continúan siendo escasas en comparación con las importaciones de China, las cuales han seguido una notoria tendencia al alza. El comercio bilateral España-China se caracteriza por un déficit crónico para España.

#### Gráfico 1 Evolución del volumen del comercio entre España y China, 1995-2018.

Cifras expresadas en millones de euros.



Fuente: elaboración propia basada en DataComex

Dicha diferencia negativa entre las exportaciones de España y las importaciones de China se traduce en un acusado déficit comercial que España arrastra desde hace años y cuya tendencia no parece que se vaya a revertir en el corto o medio plazo.

Pues, “al igual que le sucede a la inmensa mayoría de los países de la UE -la gran excepción es Alemania-, España mantiene un abultado déficit comercial con China” (Cascales, 2016, p.10). De hecho:

[e]l déficit comercial de España con los países asiáticos fue de 30.633 millones de euros en 2016, muy por encima del déficit total del comercio exterior español de 18.754 millones. El peso de China en el déficit comercial sigue siendo determinante: en 2016 ascendió a 18.819 millones de euros. Esto significa que el déficit comercial con China equivale prácticamente al 100% del total del déficit comercial español. (Fanjul, 2017, p.3)

A pesar de ello y tal y como indica Yang (2011):

en los últimos años el comercio entre China y España ha ido jugando un papel cada vez más importante en el comercio exterior en los dos países, atendiendo a los siguientes factores: un crecimiento continuado del volumen comercial entre China y España y un aumento del volumen comercial entre ambos países en relación con el comercio total de China con la Unión Europea. (p.22)

En el siguiente epígrafe se analiza en detalle la evolución de las exportaciones españolas a China.

### **Evolución de las exportaciones españolas a China**

China es el décimo país de destino a nivel global de las exportaciones españolas y el cuarto fuera de la Unión Europea, tras Estados Unidos, Marruecos y Turquía, lo que supone un 2% del total de la exportación española. No obstante, España, comparativamente, exporta menos a China que los países de su alrededor. Pues, superando levemente a Suecia, se encuentra por

debajo de Países Bajos, Italia, Bélgica, Reino Unido, Francia -con un volumen de exportación a China tres veces superior al de España- y Alemania, país miembro con un volumen de exportación a China quince veces superior al español.

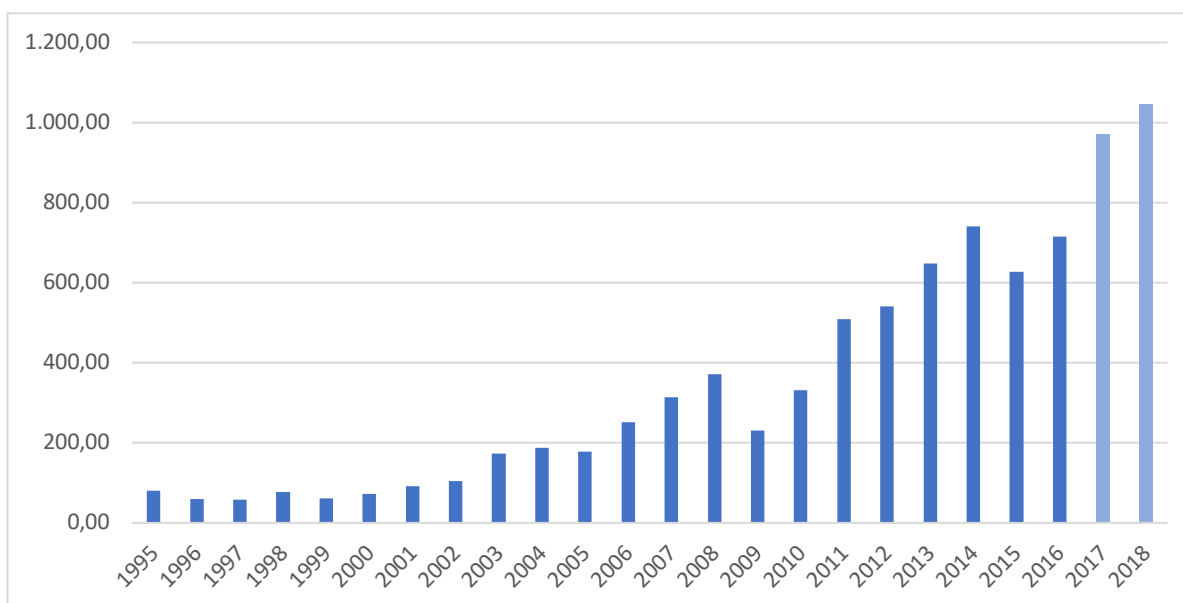
Si nuestra referencia es la UE, el peso de las exportaciones a China sobre el total es aproximadamente la mitad que la media, algo difícilmente explicable más allá del retraso histórico que nos lastra desde hace años con respecto a China y de las carencias comerciales inherentes al tamaño de la pyme española, más proclive, en términos generales, a despachar que a vender de forma proactiva. (Cascales, 2016, p.5)

Ahora bien, tal y como se muestra en la Tabla 1 (apéndice), la cifra total de exportación española a China entre 1995 y 2018, siendo los datos para 2017 y 2018 aún provisionales, alcanza en términos absolutos los 8.441,22 millones de euros. De ellos, 715,67 millones de euros corresponden al año 2016, lo que supone un incremento de las exportaciones españolas a China en un 788,26% en 2016 con respecto a 1995.

Como señala Cascales (2016): “desde el punto de vista general, se podría decir que España y China viven su momento más dulce en las relaciones comerciales en la historia reciente” (p.2).

Al hacer un análisis generalizado del período observamos que el volumen de exportaciones crece de manera continuada entre 1995 y 2018. Si bien, a la vista del Gráfico 2, resulta interesante destacar el aumento en el volumen de exportaciones que se observa en el año 2003, el cual supone un incremento del total de las exportaciones españolas a China en un 65,95% con respecto al año anterior. De la misma manera que en el año 2009 estas se ven súbitamente reducidas, alcanzando niveles -en cifras absolutas- similares a los de 2006, para posteriormente aumentar notoriamente de manera continuada hasta la actualidad.

**Gráfico 2 Evolución del volumen de exportaciones españolas a China, 1995-2018.**  
**Cifras expresadas en millones de euros.**

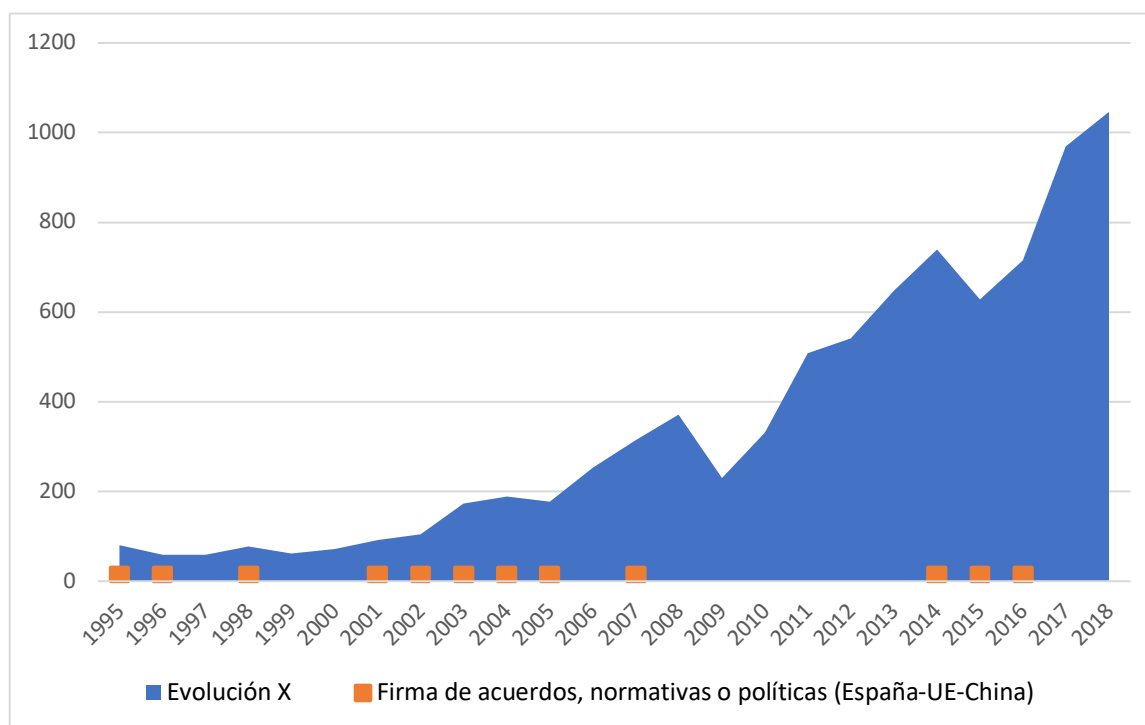


Fuente: elaboración propia basada en DataComex

Al enfrentar los datos de evolución del volumen de exportaciones españolas a China entre 1995 y 2018 con los años de ese período en los que se firmaron o establecieron los acuerdos, normativas y políticas que se han descrito en el capítulo anterior -tanto entre España y China, como entre la Unión Europea y China, se observa cómo el incremento anual de las exportaciones españolas a China no se corresponde necesariamente en el tiempo con los años de establecimiento de dichos acuerdos, normativas y políticas.

**Gráfico 2.1 Evolución del volumen de exportaciones españolas a China en relación con los años en los que se han firmado acuerdos, normativas o políticas económicos y comerciales.**

**Cifras expresadas en millones de euros.**



Fuente: elaboración propia basada en DataComex y compilación bibliográfica

Es decir, tal y como se aprecia en el gráfico 2.1, en un principio, el volumen de exportaciones va incrementándose al mismo tiempo que el marco jurídico se va estableciendo y profundizando, pero llega un punto en el que las exportaciones sufren una brusca caída -año 2009- mientras que los acuerdos, normativas y políticas no se ven afectados. De la misma manera que, cuando las exportaciones comienzan a recuperarse para el año 2010, no está modificándose ni ampliándose el marco jurídico.

Todo ello nos lleva a pensar que la evolución de las exportaciones no responde en exclusiva a lo que ocurra en el ámbito político-normativo, sino que viene determinada por otras circunstancias, las cuales se tratarán de discernir a continuación.

Se considera que el patrón de comportamiento de las exportaciones españolas a China responde a una serie de circunstancias y acontecimientos determinantes que han tenido lugar en dichos años, y que no necesariamente son los acuerdos, normativas y políticas llevadas a cabo, los cuales se describen a continuación.

Como se ha venido apuntando, la entrada de China en la OMC en el año 2001 supone el inicio de:

un proceso de liberalización sin precedentes de la economía china que incluía la rebaja progresiva de aranceles desde la fecha de su ingreso en diciembre de 2001 y culminaba para la mayoría de los productos el 1 de enero de 2005. Con esta sucesión de reformas, se llegó a un arancel medio del 7,8% desde un arancel medio inicial del 16,4%. Además de la reducción de aranceles, la entrada en la OMC vino acompañada de la liberalización de una serie de sectores clave en la economía china como fueron la banca, el sector de distribución o las telecomunicaciones. (Noguer, 2006, p.8)

De ahí que para el año 2003 las exportaciones españolas a China se vean aumentadas en términos absolutos en 68,81 millones de euros, lo que supone un incremento del 65,95% respecto del volumen de exportaciones del año anterior y que las mismas sigan una marcada tendencia al alza.

Sin embargo, como se ha apuntado anteriormente, tras unos años de aumento notorio de las exportaciones españolas a China, la tendencia creciente se ve interrumpida en el año 2009, cuando las exportaciones españolas a China decrecen en un 38,18% respecto del año 2008. La razón se encuentra en la crisis económica y financiera que irrumpe a nivel global en el año 2008, tras la quiebra de varios bancos estadounidenses el año anterior a este, y que, en pocos meses, se contagia a nivel internacional. A esta, en la eurozona, además se le suma una importante crisis de deuda dados los rescates financieros que tienen que llevarse a cabo.

Los efectos de dicha crisis en España, cuyos primeros síntomas comienzan a aparecer en el año 2008, son conocidos: la tasa de desempleo aumenta a un ritmo vertiginoso, pasando de



suponer un 8% de la fuerza productiva a alcanzar cifras del 26% en el año 2013; el crecimiento económico se sitúa en tasas negativas durante varios años consecutivos; y la deuda pública, que en 2007 representaba el 35% del PIB, en 2014 supone más del 100% del mismo. Todo ello se traduce, además, en un fuerte aumento de la desigualdad social, tal y como constata la variación del coeficiente de Gini para nuestro país en estos años, pasando del 0,325 al 0,357. Y, como es lógico, esta disminución en el dinamismo de la economía española hace mella también en las exportaciones, las cuales se ven bruscamente reducidas.

Sin embargo, tal y como se observa en el Gráfico 2, las exportaciones españolas a China comienzan a recuperarse en el año 2010, superando con creces los niveles previos a la crisis en relativamente poco tiempo, y desde entonces siguen una tendencia al alza. La razón de este comportamiento se encuentra en la mejora generalizada de la economía española y, en concreto, en el buen comportamiento de su comercio exterior. Todo ello responde a una serie de factores de distinta índole que, para su análisis, podrían clasificarse en externos e internos. Con externos se pretende englobar a aquellas circunstancias que nos vinieron dadas por decisiones a nivel europeo o por la propia autorregulación característica de los ciclos económicos, mientras que internos hace referencia a consecuencias directas de decisiones políticas domésticas. De entre las claves de dicha recuperación económica cabe, por tanto, destacar las siguientes.

El gran aumento del endeudamiento público y privado a nivel europeo, referido con anterioridad, dio lugar a la llamada “crisis del euro” y la moneda se depreció. Sin embargo, esto tuvo consecuencias positivas para economías como la española, por el hecho de que una moneda débil resulta más atractiva para compradores de mercados exteriores, de manera que aumentaron las exportaciones. De hecho, han sido estas las que impulsado la economía en estos años de disminución de la demanda interna. Además, esto vino a coincidir en el tiempo con una disminución de los precios del petróleo, lo que supone una bajada generalizada de los precios, y con tipos de interés bajos. Cuestiones favorables para la producción y mejora de la situación de las empresas españolas y, por tanto, para la exportación.

Asimismo, se pusieron en marcha en España una serie de políticas de ajuste nacidas en el seno de la Unión Europea, con el objetivo principal de reducir el gasto público. Con ellas, tras unos años de austeridad, de limitación del gasto en diferentes partidas presupuestarias, la economía española ha conseguido alcanzar los niveles económicos previos a la crisis y encabezar las tasas de crecimiento a nivel europeo.

De la misma manera, en el plano nacional, el Gobierno impulsó una serie de reformas, entre las que predomina la laboral. Es opinión compartida por diversos autores que la ausencia de flexibilidad laboral en el mercado español empeoró las consecuencias de la crisis en nuestro país, dando lugar -entre otras cuestiones- a multitud de Expedientes de Regulación de Empleo. De ahí las ventajas de dicha reforma, la cual viene a flexibilizar el mercado de trabajo y a mejorar así la competitividad interna.

Por todo ello, se podría decir que:

[l]as exportaciones españolas a China durante la última década se han caracterizado por seguir una tendencia errática, a golpe de modas y exportaciones esporádicas en muchos casos. Sin embargo, se puede apreciar un cambio de tendencia desde la crisis de 2008, pasando a replicar casi con exactitud el comportamiento de las exportaciones totales, e incluso superándolo en 2015, cuando España exportó a China un 8,8% más, lo que demuestra esa “normalización” o madurez de China como destino que debiera ser más protagonista en nuestras exportaciones. (Cascales, 2016, p.6-7)

Respecto a las previsiones que se hacen para las exportaciones españolas para los próximos años, señalar que son positivas, tal y como se aprecia en el Gráfico 2, pues, tanto la coyuntura interna como la europea están a favor, posicionando a España en un punto óptimo para acelerar y mejorar aún más sus relaciones con China. Además, por un lado, porque:

España está en una fase de apertura comercial general y, en particular con China; y, por otro lado, porque China está inmersa en un apasionante cambio de ciclo

económico con muchas incertidumbres, pero también con certezas, que pueden crear un entorno óptimo para el comercio desde España. (Cascales, 2016, p.1)

Pues, visto desde la perspectiva china, el XIII Plan Quinquenal pone el foco sobre un cambio del modelo económico que ponga fin a la producción en masa barata y de mala calidad y de paso a una producción con mayor componente tecnológico, innovador y de calidad.

Las empresas españolas encontrarán oportunidades interesantes en soluciones tecnológicas y *know-how* innovadores que complementen a los chinos, en sectores auxiliares a estas industrias y en semimanufacturas especializadas. Asimismo, los objetivos marcados de duplicar la renta *per cápita* para 2020, incrementar la tasa de urbanización al 60% de la población y crear 50 millones de nuevos trabajos urbanos impulsarán necesariamente el consumo y, en especial, el consumo de productos extranjeros, dada la endémica desconfianza del consumidor chino en todo lo fabricado en su país. (Cascales, 2016, p.12)

Habiendo analizado el peso de las exportaciones españolas a China sobre el total del comercio exterior español y la evolución de las mismas en los últimos años en relación con las circunstancias y fenómenos que han ido teniendo lugar durante esos años, resulta interesante analizar cuáles son los sectores que destacan por su dinamismo e importancia.

En 1995, los sectores que suponían un mayor peso en el total de las exportaciones españolas a China eran las “semimanufacturas”, en concreto destacan los productos químicos, el hierro y el acero; los “bienes de equipo”, destacando el peso de maquinaria específica para ciertas industrias y equipo de oficina y telecomunicaciones; y las “manufacturas de consumo”.

Sin embargo, los sectores con un mayor peso hoy en el total de las exportaciones españolas a China son: “alimentación, bebidas y tabaco”, “materias primas”, “semimanufacturas”, “bienes de equipo”, “automóviles y motos” y “manufacturas de consumo”. De manera más concreta, resulta imprescindible destacar el protagonismo de ciertos productos como son los productos cárnicos -especialmente el cerdo-; lácteos y huevos; productos pesqueros; frutas,

hortalizas y legumbres; bebidas; grasas y aceites; menas y minerales; maquinaria específica para ciertas industrias; componentes del automóvil; y textiles y confección.

Haciendo un comparativa entre los sectores y productos con mayor peso en 1995 y los que juegan un papel más importante en la actualidad, observamos cómo adquieren importancia sectores como la alimentación, las materias primas, los automóviles y motos y las manufacturas de consumo, especialmente textiles y confección, pues las prendas de vestir son uno de los productos más importantes del comercio exterior español.

Con relación a los productos cárnicos, es necesario señalar los esfuerzos que se han llevado a cabo por parte de la Administración española para profundizar y mejorar las condiciones para la exportación de este tipo de productos a China. De hecho, como se señaló anteriormente, en el año 2007, el Gobierno de España pone en marcha un procedimiento para la autorización de establecimientos para la exportación de carne y productos cárnicos de porcino destinados a consumo humano. Sin embargo, el gran aumento en productos cárnicos exportados a China no llega hasta el año 2016, cuando la cifra total de exportación resulta un 88% mayor a la del año anterior, por lo que no parece estar estrechamente vinculado a la aprobación del protocolo.

De hecho, lejos de encontrar la clave de este aumento en las facilidades y mejoras ofrecidas por la Administración española, tal y como se apuntaba al inicio de esta investigación, la literatura indica que el mismo se debe a causas exógenas.

Las exportaciones estadounidenses se vieron reducidas en el año 2015 debido a la tolerancia cero permitida por China para la *ractopamima*, un aditivo alimenticio que promueve el crecimiento muscular de la carne magra en los cerdos. [...] La disminución de las importaciones cárnicas porcinas de Estados Unidos (estimadas hasta en un 40%), durante parte del 2015, ha permitido a países de la Unión Europea (Alemania y España) y Canadá aprovechar ese hueco en el mercado captando más del 70% de cuota de mercado. (Ichaso, 2015, p.20)

Por todo ello, se podría concluir que el comportamiento de las exportaciones españolas a China no ha venido determinado en exclusiva por la firma de acuerdos y normativas ni por el establecimiento de políticas y protocolos entre ambos países, sino que depende en mayor medida de la coyuntura económica y de circunstancias que tienen lugar a nivel internacional. Así lo demuestra el aumento de las exportaciones en el año 2003, fruto de la entrada de China en la Organización Mundial del Comercio; la reducción de las mismas en el año 2009, en plena crisis económica y financiera; y su posterior recuperación, en la que la política fiscal y monetaria europea ha jugado un papel primordial. De la misma manera que el caso concreto de la exportación de productos cárnicos a China, la cual se ve incrementada en el año 2016 por decisiones tomadas por el Gobierno chino con respecto a las exportaciones estadounidenses, totalmente ajenas a priori a España.

A pesar de ello, no cabe duda de la importancia que un adecuado marco normativo tiene para el desarrollo del comercio internacional. En este caso, aquellos acuerdos, políticas y normativas establecidos entre España y China o bien en el seno de la Unión Europea. Así como la buena sintonía política y diplomática que muestran ambos países desde hace 45 años.

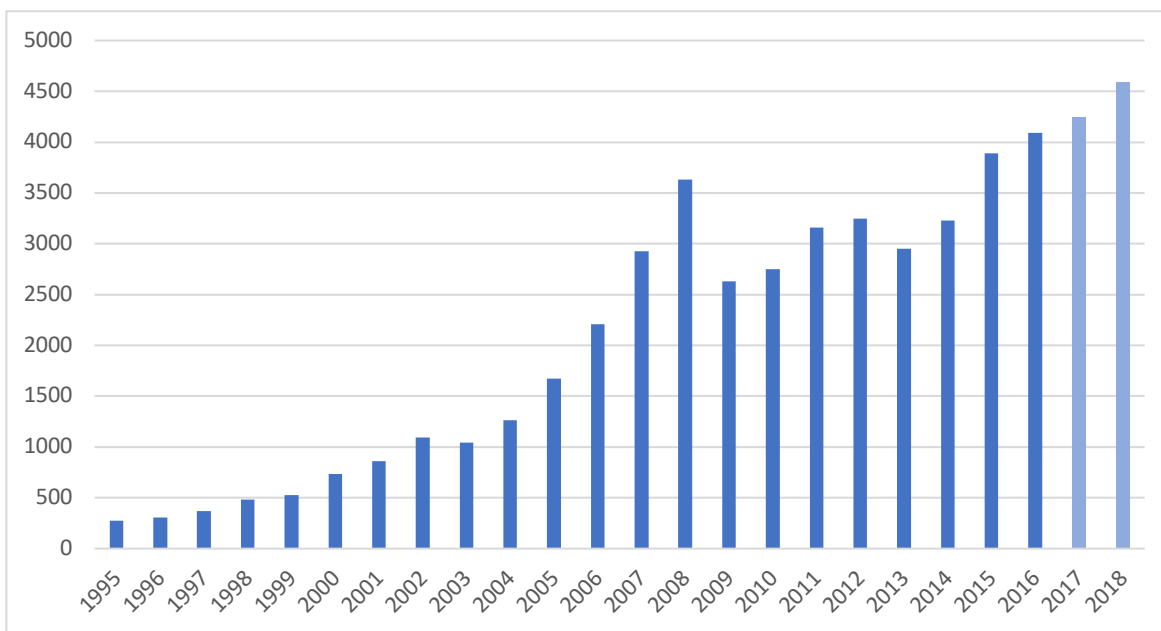
### **Evolución de las importaciones de China a España**

China es hoy el tercer país de origen de las importaciones españolas, un 8,5% de la importación total española proviene del gigante asiático. En una comparativa con el resto de países miembros de la Unión Europea, España es el sexto país en el *ranking* de países que más importan desde China, precedida por Italia, Francia, Países Bajos, Reino Unido y Alemania. Sin embargo, en 1995, España ocupaba la posición número séptima.

Las importaciones chinas a España entre 1995 y 2018 -siendo los datos de 2017 y 2018 aún provisionales- alcanzan un total en cifras absolutas de 52.169,50 millones de euros. De ellos, 4.091,87 corresponden a las importaciones del año 2016, lo que supone un incremento de las mismas del 1.409% con respecto a 1995, pues estas han seguido una tendencia claramente al alza. A continuación, se hace un análisis de la evolución de las importaciones de China a España para el período 1995-2018.

### Gráfico 3 Evolución del volumen de importaciones chinas a España, 1995-2018.

Cifras expresadas en millones de euros.



Fuente: elaboración propia basada en DataComex

Tal y como se aprecia en el Gráfico 3, el comportamiento de las importaciones chinas a España es muy similar al seguido por las exportaciones españolas a China, precisamente porque son prácticamente los mismos acontecimientos y circunstancias los que lo determinan, si bien con unas cifras muchos mayores a las que muestran las exportaciones. Ello indica que no es el establecimiento de acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales quien en exclusiva determina la evolución de las importaciones chinas a España.

Desde el ingreso de China en la OMC en el año 2001, España ha sido uno de los socios importadores para China en la Unión Europea, comprando más a China que los países de nuestro entorno. De hecho, España ocupa el sexto puesto en el *ranking* de países miembros de la Unión Europea que importan productos desde China.

A pesar de que las mismas muestran una tendencia al alza, en el año 2009, se observa un importante decremento en el total de las importaciones de China. Esto responde a la caída de

la demanda interna que tuvo lugar en España, debida a la fuerte crisis económica, financiera y de deuda que azotaba al país por aquel momento, la cual se ha descrito con anterioridad.

Sin embargo:

[t]ras el fuerte golpe de la crisis en nuestro país en 2008, no se ha seguido una tendencia clara, pero en el último trienio, y a pesar de la devaluación del euro, España se ha comportado de nuevo como un comprador fiable de mercancías chinas. Este crecimiento continuado desde 2012 nos ha conducido a marcar un máximo histórico de importaciones desde China, lideradas principalmente por los bienes de equipo (telecomunicaciones e informática), las manufacturas de consumo (textil, calzado, juguetes y marroquinería) y productos químicos. Sin duda, la reactivación de la economía española, incluyendo la industria, y la mejora en la confianza del consumidor son las explicaciones más plausibles. (Cascales, 2016, p.2-3)

Son precisamente sectores como “bienes de equipo” y “manufacturas de consumo” los que muestran un mayor crecimiento y suponen un mayor peso sobre el total, ya desde 1995. En concreto, maquinaria específica para industrias; equipos de oficina y telecomunicaciones; y textiles y confección son los productos con mayor envergadura, al igual que ocurre en el caso de los productos exportados a China que presentan mayor importancia, pues vienen prácticamente a coincidir. De hecho, estas tres partidas suponen el 40% del total de las importaciones chinas a España. Como señala Cascales (2016):

[e]s obligado destacar la coincidencia de tres categorías de productos -máquinas y aparatos mecánicos, aparatos y materiales eléctricos, y prendas de vestir no de punto- en la lista de productos más exportados y más importados a China, como también ocurre en menor medida con el calzado y la marroquinería. Sin duda, obedece a la compra de productos baratos con poco valor añadido por parte de España, que a su vez es capaz de exportar esas mismas categorías con un componente en innovación, marca o desarrollo adicional, y que China es capaz de apreciar. (p. 11)

Sin embargo, los juguetes, con un peso muy importante dentro de la partida de manufacturas de consumo, no gozan de este intercambio recíproco. En este sentido, “China es el mayor productor de juguetes del mundo y su producción supera el 80%. Los principales clústeres de fabricación y exportación son: Guangdong, Jiangsu, Shanghai, Shandong, Zhejiang y Fujian. Asimismo, el 80% de los productos del mercado proceden de empresas extranjeras o de joint ventures chino-extranjeras. Sin embargo, la mayor parte de estos productos están destinados a la exportación” (Alonso, 2018, p.2).

El patrón de comportamiento de las importaciones españolas a China que se viene analizando muestra cómo el comercio se ve determinando por una serie de circunstancias que tienen lugar a nivel internacional, así como por coyunturas económicas, de manera que el establecimiento y firma de acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales no lo determina en exclusiva. Tal y como se ha apuntado con anterioridad, es cierto que un marco regulador es esencial para el desarrollo del comercio internacional, pero en el caso España-China entre 1995 y 2018 no ha sido determinante, con la excepción del acusado auge de las exportaciones e importaciones en el año 2003, fruto de la entrada de China en la Organización Mundial del Comercio.



## Capítulo 4

### Conclusiones

La presente investigación pretende evaluar el impacto de los acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales firmados entre el Reino de España y la República Popular China en la evolución del comercio bilateral entre ambos países, es decir, investigar si la firma de dichos acuerdos, normativas y políticas entre España y China ha determinado la evolución de los flujos comerciales bilaterales entre ambos países.

La pregunta de investigación de la que se parte es, por tanto: ¿la firma de acuerdos, normativas y políticas económicas y comerciales entre España y China ha determinado el incremento de los flujos comerciales entre ambos países?

Para responder a la misma se establece la siguiente hipótesis: “existe una relación entre el establecimiento y la profundización de los acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales entre España y China y el incremento de las relaciones comerciales bilaterales entre ambos países”, la cual está compuesta por dos elementos:

1. El establecimiento de acuerdos económicos y comerciales entre España y China marca el punto de partida del comercio bilateral entre ambos países.
2. El comportamiento del comercio bilateral entre ambos países varía en función de la evolución del marco regulador, de manera que, a medida que se intensifican los contactos entre las administraciones hispano-chinas y se firman acuerdos económicos y comerciales, los intercambios comerciales se incrementan, es decir, las exportaciones españolas a China aumentan, al igual que lo hacen las importaciones chinas a España.

La estructura seguida por la investigación ha sido la siguiente:

En el capítulo 1 se ha descrito el marco teórico de la investigación y el estado de la cuestión, así como la revisión de la literatura que se ha llevado a cabo. Seguidamente, se han fijado

unos objetivos generales y específicos a seguir por la investigación y se ha hecho una referencia a la metodología empleada.

En el capítulo 2 se ha llevado a cabo una aproximación histórica a cuestiones relevantes para la investigación, es decir, al proceso de reforma económica y de apertura exterior experimentado por China durante los años ochenta y noventa, al desarrollo de las relaciones bilaterales entre España y China, tanto en su ámbito político, como económico y comercial, y el análisis de las políticas y normativas comerciales establecidas entre España y China, ya fueran de ámbito nacional o hubieran surgido en el nivel supraestatal, con la intención de conocer cuándo se firmaron, qué partes intervinieron y con qué pretensión.

A continuación, en el capítulo 3 se ha llevado a cabo el estudio de los datos. O sea, el trabajo de analizar la evolución de los flujos comerciales España-China en ambos sentidos durante los últimos veinte años, es decir, analizar cómo se han comportado las exportaciones españolas a China y las importaciones chinas a España y en qué medida este comportamiento ha venido determinado por el establecimiento de los acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales estudiados en el capítulo anterior.

Con todo ello se llega a las siguientes conclusiones.

1. Tal y como la literatura indica, el marco regulador -conformado por los diferentes acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales que se firman entre estados- tiene una importancia sustancial en el desarrollo del comercio internacional, pues sin la existencia de este no tiene lugar el intercambio de bienes y servicios entre países, ya que proporciona la base jurídica necesaria para el mismo.

En el caso España-China, está cuestión también se hace patente. Aunque desde 1952 hay constancia de cierto comercio entre ambos países, no es hasta 1973 con el establecimiento de las relaciones diplomáticas cuando dichos intercambios comienzan a desarrollarse con fluidez. A partir de ahí, y con la serie de acuerdos bilaterales que se firman entre España y China en el año 1978, el volumen de comercio entre ambos países comienza a despegar.

2. Las relaciones políticas y diplomáticas entre España y China han sido especialmente buenas. Destaca la labor llevada a cabo por la Administración española, que se ha traducido en intensos contactos y visitas institucionales en ambos sentidos a lo largo de los años.

Del mismo modo, la postura que tomó España ante la hostil situación internacional con China provocada por los sucesos de Tiananmen, pone de manifiesto el afán de la Administración española por mantener y profundizar en las buenas relaciones con el país asiático. De hecho, a nivel europeo, este apoyo al Gobierno chino quedó patente durante el semestre de presidencia de España de la Unión Europea, cuando se anunció promover con especial intensidad el reconocimiento de China como economía de mercado, así como trabajar por el levantamiento del embargo de armas en vigor desde los sucesos de Tiananmen.

3. Las buenas y cercanas relaciones políticas y diplomáticas a las que se ha hecho referencia también se han visto correspondidas por parte de la Administración china. Visitas oficiales y delegaciones empresariales chinas han acudido en numerosas ocasiones a España y autoridades políticas han mostrado su apoyo al país en momentos de crisis y de pérdida de la confianza en la economía española. De hecho, España llegó a ser calificada por Pekín como uno de sus socios más fiables en Europa.

4. En el plano comercial, la acción española ha sido muy intensa. Destaca el apoyo financiero estatal a empresas españolas para entrar e instalarse en el mercado chino, por medio de los créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo, así como una importante labor de *marketing* de imagen, con la intención de difundir en China conocimiento sobre España.

Sin embargo, estas relaciones económicas y comerciales -sobre las que se tenían puestas muchas esperanzas- no resultaron tan fructíferas como se esperaba.

5. Desde el año 1978 hasta hoy se han firmado y establecido multitud de acuerdos, normativas y protocolos en muy diversos ámbitos y sectores entre el Reino de España y la República Popular China. Debido a la delegación de competencias que se establece en el Tratado de la Unión Europea y que España acata como Estado Miembro, algunos de ellos se han negociado

a nivel comunitario y otros han surgido en el ámbito nacional. En esta investigación se hace una descripción de aquellos más relevantes en el plano económico y comercial.

Todos ellos vienen a profundizar y a liberalizar el comercio entre ambos países, con la intención de facilitar el intercambio comercial. Y ciertamente son los que sientan las bases del marco regulador necesario para el comercio internacional.

6. El análisis de la evolución de las exportaciones españolas a China indica que los momentos más acusados de cambio en el comportamiento de las mismas han venido determinando por circunstancias ocurridas en el plano internacional, ajenas a la firma de acuerdos, normativas y políticas económicas y comerciales entre España y China.

Es decir, el gran aumento de las exportaciones españolas a China que tiene lugar en el año 2003 es fruto de la entrada de China en la Organización Mundial del Comercio; la brusca caída de las exportaciones a China en el año 2009 es consecuencia de la irrupción a nivel internacional de las crisis económica y financiera del año 2008; y la notoria recuperación de las exportaciones en el año 2010 se debe a la crisis del euro y a otras cuestiones complementarias, como la bajada de los precios del petróleo y tipos de interés muy bajos fijados para entonces por el Banco Central Europeo.

7. El análisis de la evolución de las importaciones chinas a España lleva a conclusiones prácticamente idénticas al caso de las exportaciones, pues ambas evoluciones son muy similares. Es decir, al observar el patrón de comportamiento de las mismas es posible concluir que el crecimiento de las importaciones chinas para el año 2003 es fruto de la entrada de China en la Organización Mundial del Comercio; la caída de las mismas en el año 2009 se debe a una disminución de la demanda interna española, debida a la crisis económica y financiera internacional que afectaba al país; y, posteriormente, la recuperación de las importaciones chinas en los años 2010-2012 se relaciona con la recuperación de la economía española.

Por todo ello, la hipótesis inicial se confirma parcialmente, en el sentido en que efectivamente el establecimiento de acuerdos económicos y comerciales entre España y China marca el punto de partida del comercio bilateral entre ambos países, pero no en cuanto a que el comportamiento del comercio bilateral entre ambos países varía en función de la evolución del marco regulador, de manera que, a medida que se intensifican los contactos entre las administraciones hispano-chinas y se firman acuerdos económicos y comerciales, los intercambios comerciales se incrementan. En cambio, como se ha señalado, el comercio bilateral entre ambos países ha venido determinado en mayor medida por otros factores, dígase, la entrada de China en la Organización Mundial del Comercio, la crisis económica y financiera internacional de 2008 o la crisis del euro.

Señalar que la contribución de esta investigación reside en lo siguiente. Tras la revisión de la literatura disponible no se han encontrado libros o publicaciones que se encarguen específicamente de analizar si la firma de acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales entre España y China ha determinado el incremento del comercio bilateral entre ambos países, por lo que esta se constituye como una investigación pionera en su campo. Si bien, es cierto que un amplio número de documentos, artículos y publicaciones de reconocidos autores han analizado la evolución de las relaciones políticas, diplomáticas y económicas entre España y China desde 1973 hasta nuestros días, así como el desarrollo del comercio bilateral entre ambos países, los cuales se encuentran referenciados a lo largo de estas líneas. Por tanto, esta investigación viene a aunar unos y otros conocimientos para tratar de confirmar la existencia de una relación entre ellos.

### **Limitaciones y posibles extensiones**

En este epígrafe, dedicado a limitaciones, resulta imprescindible señalar lo siguiente. La base de datos utilizada, DataComex, no cuenta con datos sobre comercio exterior español anteriores al año 1995, por lo que no se ha podido analizar la evolución del comercio entre España y China para el período 1978 a 1995. Por lo tanto, tampoco se ha podido evaluar el posible impacto de los acuerdos, normativas y políticas económicos y comerciales firmados entre España y China en la evolución del comercio bilateral entre ambos países anterior a 1995.

Ahora bien, como se ha descrito con anterioridad, en el año 1985 la Administración española pone en marcha una política comercial decidida para apoyar a las empresas españolas que quisieran aprovechar las oportunidades que ofrecía el mercado chino, en pleno proceso de reforma. Esta acción comercial se configuró, fundamentalmente, por medio de un apoyo financiero mediante créditos mixtos del Fondo de Ayuda al Desarrollo.

Varios documentos consultados para la elaboración de esta investigación, sin embargo, advierten que se trató de una política con un impacto decisivo en la exportación española a China, que sí dio sus frutos en el plano comercial real. En palabras de Noguer (2006), cuando argumenta sobre la evolución de la exportación española a China respecto a su potencial:

[e]s notable el pico observado entre 1992 y 1995, que coincide con el período de auge temporal de la exportación española a China al que ya nos referimos anteriormente, y al que siguió una drástica caída. [...] Una posible explicación de este boom de la exportación en la primera mitad de los noventa estaría relacionada con los créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo y su impacto sobre las exportaciones a China. Hay quien apunta a este tipo de crédito como factor clave en el cambio tanto cuantitativo como cualitativo (cambiando la composición de la misma hacia bienes de equipo) de la exportación a China entre 1987 y 1994. (p.19)

Otra de las limitaciones encontradas a lo largo de esta investigación ha sido la incapacidad para acceder a protocolos firmados con la Administración china por ministerios diferentes al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Este Ministerio tiene publicados en su página web los diferentes protocolos firmados con su homólogo chino, los cuales se han señalado aquí, en su mayoría en materia de productos cárnicos o frutas. Sin embargo, se entiende que otros ministerios también habrán firmado a lo largo de estos años protocolos igualmente significativos para el comercio bilateral España-China a los que desafortunadamente no se ha conseguido acceder, en caso de que existieran.

Como se viene señalando, el Reino de España y la República Popular China, sobre la base de un sólido marco regulador, gozan de buenas relaciones en el plano político-diplomático y

comercial, aunque España no encabeza las listas europeas en volumen total de comercio con China. El marco regulador del comercio al que se ha hecho referencia ha permitido el intercambio de bienes y servicios entre ambos países, pero no lo ha determinado, pues el comportamiento del comercio bilateral ha respondido en mayor medida a estímulos y circunstancias ajenas a la Administración española.

## Referencias bibliográficas

Alonso, J. (2018). Juguetes en China. *Ficha sector*. Oficina Económica y Comercial de España en Cantón. ICEX.

Baldwin, R. (2016). *La gran convergencia. Migración, tecnología y la nueva globalización*. Antoni Bosch.

Borrell, J., & Missé, A. (2011). La crisis del Euro. *De Atenas a Madrid*. Madrid, España: Turpial ediciones.

Cascales, R. (2016). *Reflexiones sobre los flujos comerciales entre España y China*. Real Instituto Elcano.

De Carlos, J. (2017). Las relaciones bilaterales entre China y la Unión Europea. *Documentos Marco*. Instituto Español de Estudios Estratégicos.

Fanjul, E. (2003). Relaciones comerciales: España en la China de la reforma. *Revista CIDOB d'afers internacionals*, 151-166.

Fanjul, E. (2017). Cinco claves para comprender la exportación española en 2016. *Blog Real Instituto Elcano*.

Fanjul, E. (2018). El numero mapa de la exportación española. *Blog Real Instituto Elcano*.

González, D. y Ramos, S. (2017). 50 preguntas para entender el mercado chino. *Otros documentos*. Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Cantón. ICEX.

Higueras, G. (2015). España-China, diez años de asociación estratégica. *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos*.



Ichaso, M. (2015). El mercado de la carne en China. *Estudios de mercado*. Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Shanghai. ICEX.

International Monetary Fund. (2018). *World Economic Outlook: Cyclical Upswing, Structural Change*. Washington, DC, April.

KPMG Global China Practice. (2018). *China Outlook 2018. A new era, a new paradigm of globalization*.

Menéndez, J. R. G. (2000). Área económica China: Apertura e inserción en la economía mundial. *Estudios Internacionales*, 3-64.

Millet, M. (2001). La regulación del comercio internacional: del GATT a la OMC. *Colección Estudios Económicos. Número 24*. Servicio de estudios. La Caixa.

Noguer, M. (2006). China: ¿Cuál es el potencial de comercio con España? *Documentos de economía "La Caixa"*.

Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (2018). *Ficha país República Popular de China*. Recuperado de: [http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/CHINA\\_FICHA%20PAIS.pdf](http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/CHINA_FICHA%20PAIS.pdf)

Oficina Económica y Comercial de España en Pekín. ICEX. (2018). *Informe económico y comercial. China 2018*. Recuperado de: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/informacion-de-mercados/estudios-de-mercados-y-otros-documentos-de-comercio-exterior/DOC2018780958.html>

Ortega, A. (2010). La internacionalización de la empresa española y la decisión de exportar como solución a la crisis. *Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche*, I, 88-111.

Krugman, P., Obstfeld, M., y Melitz, M. (2012). *Economía internacional: Teoría y política*. Pearson.

Ríos, X. (2011). Las relaciones políticas y comerciales España-China. *Economía Exterior (Madrid)*, (primavera 2011), 56, 123-130.

Xu, S. (s. f.). Las Relaciones Comerciales de China con España y América Latina. *Observatorio Virtual ASIA PACÍFICO*.

Yang, W. (2011). *Las relaciones comerciales entre China y España y la evolución de las relaciones laborales en China*. Fundación Paz y Solidaridad Serafín Aliaga de Comisiones Obreras.

## **Bases de datos**

Data. Human Development Reports. UNDP.

Data Base. International Monetary Fund.

DataComex. Estadísticas del Comercio Exterior. Secretaría de Estado de Comercio. Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Gobierno de España.

Datos estadísticos. Servicio Público de Empleo Estatal. Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Gobierno de España.

Open Data. World Bank.

## Apéndices

**Tabla 1 Total exportación española a China entre 1995 y 2018, siendo los datos para 2017 y 2018 aún provisionales.**

**Cifras expresadas en millones de euros.**

1995	80,57
1996	58,89
1997	58,75
1998	77,29
1999	61,26
2000	71,72
2001	91,89
2002	104,33
2003	173,14
2004	188,05
2005	177,71
2006	252,21
2007	314,35
2008	371,89
2009	229,90
2010	331,30
2011	508,96
2012	541,00
2013	648,38
2014	740,06
2015	627,61
2016	715,67
2017	969,92
2018	1.046,37

Fuente: elaboración propia basada en DataComex

## Anexo 1 Acuerdos, normativas, convenios, protocolos y políticas firmados entre España-UE-China desde el origen de sus relaciones.

1978	Acuerdos comerciales bilaterales entre China y España
1978	UE-China. 1er acuerdo comercial (trato nación favorecida)
1978	Acuerdo de registros y protección de marcas comerciales
1978 (modificado en 2005)	Convenio sobre Transporte Aéreo Civil
1981	Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Científica
1984	Convenio de Cooperación Económica e Industrial
1985	Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica
1985	Acuerdo de Cooperación Comercial y Económica (se negocia uno nuevo desde 2007)
1990 (vigor desde 1992)	Convenio para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio
1992	Tratado entre el Reino de España y la República Popular China sobre asistencia judicial en materia civil y mercantil
1994	Acuerdo de Cooperación en Materia de Turismo. Acuerdo ADS "Authorised Destination Status" de ámbito comunitario de 2004
1995	Comisión Europea: "Política a largo plazo para las relaciones entre China y la UE" (acuerdo de asociación global)
1996	Comisión Europea: "Nueva estrategia para la cooperación entre China y la UE"
1998	Comisión Europea: "Creación de una asociación global con China"
2000	UE: Informe para la puesta en práctica del Documento 1998
2000	"Acuerdo comercial China-UE" para adhesión a OMC
2001	UE: "Estrategia de la UE respecto de China: puesta en práctica de la Comunicación 1998 y nuevas medidas para reforzar la eficacia de la política de la UE"
2001	China en la OMC
2002	Convenio de Cooperación para la Lucha contra la Delincuencia Organizada
2002	UE: "Documentos de estrategia para China"
2002 (vigor en 2008)	Acuerdo sobre Transporte Marítimo UE-China
2003	UE: "Hacia un asociación madura: intereses comunes y desafíos en las relaciones UE-China"
2003	Gobierno chino: "Las políticas chinas hacia la UE"
2004	Asociación estratégica integral
2004	Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España y el Ministerio de Educación de la RP China
2005	Tratado de Extradición
2005	Convenio para Traslado de Personas Condenadas
2005	Tratado de Asistencia Judicial en Materia Penal
2005	Acuerdo de Establecimiento de Centros Culturales
2005 (vigor en 2008, sustituye 1992)	Convenio para evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio
2005 (vigor en 2008, sustituye 1992)	Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones APPRI
2005	Declaración de Intenciones en Materia de Cooperación Industrial y Desarrollo Tecnológico e Innovación
2005	Acuerdo de Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear. Permite el suministro de equipos para uso nuclear civil
2007	Acuerdo bilateral en materia de Reconocimiento de Estudios, Títulos, Diplomas y Grados Académicos
2007	Protocolo para la Exportación de Carne y Productos de Porcino
2008	Programa de Cooperación Financiera. Sexto programa hispano-chino (importe 380M euros)
2009	Acuerdo de Cooperación entre Ministerios de Industria y sobre cooperación en política de PYMEs
2011	Plan Ejecutivo de Cooperación e Intercambios Educativos entre el Ministerio de Educación de la R. P. China y el Ministerio de Educación de España (2011-2014)
2011	Memorandum de Entendimiento de Cooperación Científica y Tecnológica
2011	Acuerdo de Cooperación en Materia Energética entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración Nacional de Energía
2011	Acuerdo de Cooperación en Materia de Energías Renovables entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración Nacional de Energía
2011	Acuerdo de Creación de un Grupo de Trabajo de promoción de inversiones bilaterales
2014	Programa de Cooperación en los ámbitos de la Cultura, la Juventud y el Deporte para el período 2013-2016
2014	Acuerdo de Co-Producción Cinematográfica
2014	Protocolo para el establecimiento de un Mecanismo de Reuniones Periódicas entre los Ministerios de Seguridad Pública de la R. P. China y del Interior de España
2014	Protocolo para la Exportación de Alfalfa
2015	Protocolo para la Exportación de Aves reproductoras y huevos embrionados
2015	MOU de constitución del Consejo Asesor Empresarial
2016	Protocolo bilateral España-China para la exportación de frutas de hueso
2017	Convenio bilateral en materia de Seguridad Social
	Diálogo Económico y Comercial de Alto Nivel: UE-China (anualmente)
	<b>Leyenda:</b>
	Acuerdos firmados entre España y China
	Acuerdos que afectan al comercio bilateral España-China
	Acuerdos firmados por UE y China
	Iniciativas desde el Gobierno chino

Fuente: elaboración propia basada en referencias